

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseciones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NUMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

POZUEJOS, 3, OFICINAS.—TELÉFONO 78



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas..... el 10 por 100
 Idem id. de 250 idem..... el 20 por 100
 Idem id. de 500 idem..... el 30 por 100
 Idem id. de 1.000 idem..... el 40 por 100

Las de subastas no rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'75 y una peseta.

Los avances se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

POZUEJOS, 3, IMPRENTA.—TELÉFONO 78

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:
 Real decreto autorizando la presentación á las Cortes del adjunto proyecto de ley sobre conocimiento y terminación de las causas criminales seguidas contra súbditos españoles en Filipinas, Cuba y Puerto Rico cuyas piezas de autos se hubieren extraviado.
 Otros de indulto.

Ministerio de la Guerra:
 Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:
 Real orden nombrando Profesor numerario de Lengua francesa de la Escuela elemental de Artes industriales de Santiago á D. Francisco de Quinto y Fernández de Rodas.
 Otra declarando desierto el concurso de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero, y disponiendo se anuncie la vacante al turno de oposición.

Ministerio de Fomento:
 Reales órdenes disponiendo se realicen por administración los trabajos de conservación de los caminos vecinales que se expresan.
 Otra aprobatoria de los contadores eléctricos tipos Zkwd y Zewd.

Ministerio de Gracia y Justicia:
 Grandezas y títulos del Reino.—Rectificación á las resoluciones publicadas en la GACETA de 9 del actual.

Administración central:
 ESTADO.—Otra pía.—Anunciando haberse expuesto al público los trabajos de los pensionados en la Academia Española de Bellas Artes en Roma.
 Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se expresan.

MARINA.—Estado Mayor Central.—Nuevo concurso para contratar la adquisición de tres máquinas con sus calderas con destino á los buques guardapescas.
Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.
 Carpeta de las relaciones de remanentes de Bienes de Instrucción pública, aprobados por esta Dirección general.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la Cátedra de Historia general del Derecho español, vacante en la Universidad de Zaragoza.
 Obras inscritas en el Registro general de la propiedad, correspondiente al primer trimestre del año 1908.
Conservatorio de Música y Declamación.—Convocando á los alumnos que habiendo obtenido el primer premio en la enseñanza de piano en el curso actual deseen optar al Premio Estela.
Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Cuadros estadísticos de nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España en el mes de Diciembre de 1907.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Autorizando á D. Pedro Carellé García para ocupar terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre de las playas de San Carlos de la Rápita.
 Señalando el día 20 del corriente para celebrar las subastas de las obras de mejora y dragado del puerto de Ribadesella, y reforma de la zona de servicio del puerto de Vigo, y el día 18 del actual para la subasta de dos servicios de acopios en la provincia de Canarias.

Administración provincial:
 Gobierno civil de la provincia de Jaén.—Subasta de adquisición de acopios de piedra para conservación de la carretera de Bailén á Málaga.
 Diputación provincial de la provincia de Cádiz.—Extravío de un resguardo de depósito.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.—Llamamiento de pago de Cargas de justicia.
Delegación Regia de Industria y Comercio en la provincia de Cádiz.—Anunciando, á los efectos de devolución de fianza, haber renunciado D. Patricio A. Condon el cargo de Corredor Intérprete de buques de este puerto.
Quinta Inspección general de Montes.—Distrito forestal de Málaga.—Subasta para el aprovechamiento de 10.000 quintales métricos de corcho del monte denominado Sierra del Real.
Universidad de Santiago.—Anunciando á oposición las Escuelas y Auxiliares vacantes en este distrito universitario.

Administración municipal:
Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Rectificación al anuncio de subasta de suministro de cuñas de pedernal, publicado en la GACETA de 10 del actual.
 Subasta para el suministro de aceites, sebos, grasas, alquitrán, pinturas y barnices para los servicios técnicos municipales del Interior y Ensanche.

Administración de Justicia:
 Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:
 Compañía Arrendataria de Tabacos.—Cementos y Canteras de Valhondo.—Caja Vitalicia de Pensiones.
 Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de Comercio.
 Compañía Almedrera.—Compañía de los ferrocarriles de Puerto Rico.—Metalúrgica de Almagrera.—Banco Español de Crédito.
 Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.
 Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.
 Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.
 Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al Ministro de Gracia y Justicia para presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre conocimiento y terminación de las causas criminales seguidas contra súbditos españoles y en tramitación en Filipinas, Cuba y Puerto Rico mientras fueron colonias de España, y cuyas piezas de autos se hubieron extraviado.

Dado en San Ildefonso á nueve de Julio de mil novecientos ocho.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Losada.

A LAS CORTES

Las reclamaciones pendientes de algunos perjudicados que experimentan aún hoy los efectos de procesamiento y retenciones de sueldos por consecuencia de causas contra ellos incoadas en los Juzgados y Tribunales de justicia españoles en los territorios de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, cuyas diligencias originales sufrieron extravío, sin haberse terminado ni recaído en ellas una definitiva sentencia al tiempo de la pérdida de dichas colonias, la deficiencia de las medidas acordadas para resolver los múltiples y variados casos que pueden pre-

sentarse y diferencias que surgieron para la aplicación del Real decreto de 9 de Octubre de 1900 á tal fin dictado, obliga á darse á éste mayor amplitud, declarando y reconociendo competencia á la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo para conocer y sobreeser, conforme á la legislación vigente, aquellas causas que afectan á súbditos españoles. Por tales motivos, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la deliberación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º La Sala de lo criminal del Tribunal Supremo conocerá en única instancia de las causas criminales incoadas y en tramitación en Filipinas, Cuba y Puerto Rico, mientras fueron colonias de España, contra ciudadanos españoles que conserven su nacionalidad, y cuyas causas, sin haber sido tramitadas, hayan desaparecido.
 Art. 2.º Los procedimientos se incoarán ante la referida Sala á instancia del Ministerio fiscal, de los interesados ó de sus herederos, á quienes reconozca con derecho bastante el Tribunal, el cual acordará la práctica de las diligencias y pruebas que estime pertinentes para dictar la resolución que proceda.

Madrid 9 de Julio de 1908.—El Ministro de Gracia y Justicia, **JUAN ARMADA LOSADA.**

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por José Izquierdo Rodríguez en súplica de que se indulte ó se conmute por destierro el resto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de presidio correccional que la Audiencia de Burgos le impuso á su hijo Daniel Izquierdo González en causa por delito de estaña:

Considerando que el penado lleva sufriendo tres cuartas partes de la condena, observando buena conducta y dando pruebas de arrepentimiento, y que los perjudicados, no sólo otorgan su perdón, sino que verían con gusto que se otorgara la gracia solicitada:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por igual tiempo de destierro el resto de la pena que le falta por cumplir á Daniel Iz-

quierdo González y que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil novecientos ocho.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Losada.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Gregorio Caballero Fernández en súplica de que se le indulte del resto de la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional á que fué condenado por la Audiencia de Madrid en causa por delito de injurias á S. M. la Reina Cristina:

Considerando que el penado no fué el autor del artículo injurioso, sino el Director del periódico en que aquél se publicó, el tiempo que lleva sufriendo condena y la buena conducta que observa, así como las pruebas que viene dando de arrepentimiento:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Gregorio Caballero Fernández del resto de la pena que le falta por cumplir y que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil novecientos ocho.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Losada.

Visto el expediente instruido con motivo de exposición elevada por la Audiencia de Badajoz, con arreglo al art. 29 del Código penal, proponiendo el indulto de María Guadalupe Guijarro Cardenosa, condenada por delito de robo y homicidio á la pena de reclusión perpetua:

Considerando que con el abono de la prisión preventiva y la rebaja de la sexta parte de la condena obtenida por el Real decreto de 17 de Mayo de 1902 ha cum-

plido más de treinta años, que para prescripción de las perpetuas señala el art. 29:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á María Guadalupe Guijarro Cardenosa de la pena de reclusión perpetua que sufre y que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Rosada.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Francisca Pérez y Pérez en súplica de que se conceda indulto parcial de la pena de ocho años y un día de presidio mayor á que fué condenado su esposo Manuel Martínez González por la Audiencia de Almería en causa por delito de alzamiento de bienes:

Considerando que el penado observa buena conducta y da pruebas de arrepentimiento, y que la parte perjudicada ha otorgado su perdón:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena impuesta á Manuel Martínez González por la de dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Rosada.

Visto el expediente instruido con motivo de exposición elevada por la Audiencia de Barcelona, con arreglo al art. 29 del Código penal, proponiendo que á Miguel Codina Farré se le conmute por otra menos grave la pena de siete años, cuatro meses y un día de presidio mayor á que fué condenado por dicha Audiencia en causa sobre hurto:

Considerando que de la rigurosa aplicación de las disposiciones del Código penal resulta notablemente excesiva la pena impuesta, atendidos el grado de malicia y el daño causado por el delito:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo propuesto por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por la de cuatro años de presidio correccional la pena impuesta á Miguel Codina Farré en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Rosada.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Antonio Gassent Catalá en súplica de que se le indulte de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional á que fué condenado por la Audiencia de Alicante en causa sobre desobediencia á la Autoridad:

Teniendo en cuenta la unanimidad de informes favorables emitidos en el expediente, el tiempo que el penado lleva cumpliendo condena, la naturaleza del hecho y la buena conducta del reo:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Antonio Gassent Catalá del resto de la pena que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Rosada.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Manuel Bernárdez Vázquez y Manuel Bernárdez Pérez en súplica de que se les indulte del resto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días

de prisión correccional á que fueron condenados por la Audiencia de Orense en causa sobre disparo de arma de fuego contra persona determinada:

Teniendo en cuenta el tiempo que los reos llevan cumpliendo condena, su buena conducta y que el delito produjo escaso daño:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Cído el informe favorable de la Sala sentenciadora y de acuerdo con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Manuel Bernárdez Vázquez y Manuel Bernárdez Pérez del resto de la pena que les falta por cumplir y que les fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Rosada.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Esperanza Díez en súplica de que se indulte á su esposo Manuel Martínez Medina de la pena de dos años, once meses y diez días de prisión correccional á que fué condenado por la Audiencia de Madrid en causa por delito de hurto:

Considerando que el penado lleva cumplida tres cuartas partes de la condena, observando buena conducta y dando pruebas de arrepentimiento, y que la parte perjudicada otorga su perdón:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Manuel Martínez Medina del resto de la pena que le falta por cumplir y que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Armada Rosada.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Angel Alejo Murillo, vecino de Córdoba, calle de Alfaro, número 49, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 242, expedida en 8 de Enero de 1906, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1905, perteneciente á la zona de Córdoba;

El REY D. (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Sr. Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Manuel Silveira, vecino de esta Corte, calle de Campamor, núm. 21, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago número 527 del mandamiento de ingreso, expedida en 11 de Enero de 1906, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1905, perteneciente á la zona de Madrid;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Sr. Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Baltasar Fargas de Casanovas, vecino de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 1.410, expedida en 18 de Enero de 1906, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1905, perteneciente á la zona de Barcelona;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Sr. Capitán general de la cuarta región.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso de traslación instruido para proveer la Cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero, vacante en la Universidad de Granada:

Resultando que anunciado el concurso de traslado se han presentado dentro del plazo legal D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Morales, Catedrático de Derecho internacional público y privado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, y D. José García Valenzuela y Malagón, Auxiliar numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada:

Considerando que ninguno de los dos concursantes puede tener acceso á este concurso, porque D. Gonzalo Fernández de Córdoba ni desempeña ni ha desempeñado en propiedad Cátedra de asignatura igual á la vacante, y D. José García Valenzuela y Malagón por no cumplir las condiciones taxativamente marcadas en el Real decreto de 26 de Octubre de 1906 y Real orden aclaratoria de 27 de Marzo de 1907;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar desierto el concurso de referencia y que se anuncie la vacante al turno de oposición que corresponda en la época oportuna.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1908.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 24 de Abril último;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de Lengua francesa de la Escuela elemental de Artes industriales de Santiago á D. Francisco de Quinto y Fernández de Rodas, Conde de Quinto, Profesor excedente de igual asignatura de la Escuela de Artes y Oficios de Manila, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, ó sean 2.500 de entrada y 1.000 por razón de dos quinquenios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1908.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se realicen por administración, y con sujeción á lo dispuesto en la regla 4.ª de la Real orden de 31 de Enero último, los trabajos de conservación de los caminos vecinales de Santovenia á Valladolid, de Curriel á Peñafiel, de Torre de Peñafiel á Peñafiel, de San Román de la Hornija á Pedrosa del Rey, de Ventosa de la Cuesta á Villalba de Adaja, de San Román de la Hornija á la estación, de Ataquines á la estación y de Rodilana á Medina del Campo, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de gastos de mano de obra asciende á 5.476'40 pesetas, que deberán satisfacerse con cargo al capítulo 10, art. 1.º, concepto 5.º, del presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1908.

BESADA

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se realicen por administración, y con sujeción á lo dispuesto en la regla 4.ª de la Real orden de 31 de Enero último, los trabajos de conservación de los caminos vecinales de Lorquí á su estación, del de Murcia á Beniaján á Tiñosos, de Alcantarilla á la carretera de Cieza á Mazarrón, de Lorca á Mazarrón (sección de Morata á Mazarrón), del Collado de las Cenizas á los Blancos, de la Unión á Roche, de Pacheco á la carretera de Torrevieja á Balsicas, de Fortuna á Abanilla, de Albudeite á la carretera de Mureia á Puebla de Don Fadrique, de Espinardo á la carretera de la del Alto de las Atalayas á Murcia á los Baños de Fortuna, de la Casa de la Virgen, en la carretera de Albacete, á Cartagena á la de Torrevieja á Balsicas, de Archena á Lorquí y de Lorca á Pliego, en la provincia de Murcia, cuyo presupuesto de gastos de mano de obra asciende á 5.313'38 pesetas, que deberán satisfacerse con cargo al capítulo 10, art. 1.º, concepto 5.º, del presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1908.

BESADA

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Resultando que por conducto del Gobernador civil de Barcelona presenta D. R. Deloustal, en representación de la Sociedad Hartmann et Braun, domiciliada en Frankfurt (Alemania), una instancia solicitando la aprobación de los contadores eléctricos tipos Zkwd y Zowd para corrientes alternas polifásicas, á cuyo efecto acompaña las Memorias y planos de dichos aparatos por triplicado, el informe emitido por los Verificadores oficiales de contadores eléctricos de Barcelona proponiendo su aprobación, y los documentos por los que acredita dicho señor tener la representación de la citada Sociedad:

Resultando que de las pruebas á que han sido sometidos los aparatos han merecido de la verificación oficial un dictamen favorable, con cuyo parecer está de acuerdo el Ingeniero industrial afecto al Negociado de Industria, Trabajo y Comercio:

Resultando que los Ingenieros que han informado dichos contadores proponen su aprobación:

Vistos los artículos 25 al 31 de las vigentes Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de contadores eléctricos de 7 de Octubre de 1904, reformadas por Real decreto de 8 de Junio de 1906;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar los contadores tipos Zkwd y Zowd para corrientes alternas polifásicas, con fases de igual carga, y que sólo difieren entre sí por su capacidad, construyéndose el Zkwd para corriente hasta 150 amperios y 500 voltios, que solicita D. R. Deloustal, representante de la Sociedad Hartman et Braun, de Frankfurt (Alemania), debiendo devolverse á dicho señor un ejemplar de las Memorias y planos, con la correspondiente nota de aprobación, con la obligación de dar cumplimiento á lo preceptuado en el art. 33 de las Instrucciones reglamentarias de 7 de Octubre de 1904, reformadas por Real decreto de 8 de Junio de 1906, y al mismo tiempo remitir un modelo de cada uno de los aparatos á la Escuela de Ingenieros de Caminos, Cauales y Puertos, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Diciembre de 1903, y que esta resolución, con la firma de verificación y comprobación de los aparatos de este sistema, sea publicada en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1908.

BESADA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Comprobación del aparato.

Los aparatos de medida é instrumentos necesarios para la comprobación de los contadores tipos Zkwd y Zowd en los Laboratorios pueden ser amperímetros y voltímetros para corrientes alternas (siendo preferible un vatímetro para corrientes alternas) y un cuenta segundos.

Las operaciones que han de ejecutarse para efectuar su verificación en los Laboratorios no son otras que las que determina el Reglamento vigente para este género de contadores.

Prencito de estos contadores.—Tenida cuenta de la construcción de estos contadores, no es recomendable el presentarlos interiormente, dado el gran número de piezas que deberían llevarlo y las dificultades é inseguridad que tal sistema de precinto ocasionaría, por cuya razón es necesario que el Verificador los precinte exteriormente en los tornillos de ambas tapas anterior y posterior, que por lo general utilizan las Empresas para poner el suyo.

Una vez precintado el contador, el Verificador deberá colocar en sitio bien visible del mismo una etiqueta en la que se indique el número del contador y la fecha de su verificación. Al efectuarse la comprobación en el domicilio de los abonados se indicará en la misma etiqueta la fecha en que se practique esta operación. Las señas del domicilio en que esté instalado y el nombre del abonado.

Forma de comprobación de estos contadores en domicilio.—Para la comprobación de estos contadores en el domicilio de los

abonados, lo primero que el Verificador debe cerciorarse es de que estén bien instalados en el tablero y en el buen estado del precinto que han de llevar de su verificación en el Laboratorio. Luego, para comprobar el consumo, se hará por comparación con el que acusen los aparatos de medida, que se llevarán al efecto; para ello se observará el tiempo que tarda el disco en dar por ejemplo 50 revoluciones completas y la media de las lecturas tomadas de los aparatos de medida, antes y después de la operación.

El consumo en vatios W se calculará por medio de la fórmula

$$W = \frac{1.000 \times n \times c}{t}$$

en la cual, n es el número de revoluciones contado; t, el tiempo invertido en segundos, y c, la constante del contador, que en estos tipos es la relación entre el número de segundos y las revoluciones que debe dar el disco con una carga de 1.000 vatios, cifras que generalmente vienen grabadas en la placa del juego de relojería ó en la tapa.

Siempre que el Verificador lo juzgue conveniente, repetirá las pruebas á diferentes cargas, aplicando siempre la fórmula arriba indicada para obtener el consumo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

GRANDEZAS Y TÍTULOS DEL REINO

Habiéndose padecido un error de copia en la GACETA DE MADRID del día 9 del actual al insertar las resoluciones adoptadas por el Negociado de Grandezas y Títulos del Reino, se reproduce á continuación el párrafo en que aparece dicho error:

Dice: 10 Abril 1908.—Concediendo Real autorización á D. Eduardo Vilar y Torres para que, conservando el carácter de su procedencia, pueda usar en España el título de Marqués de *Ezuarro*, que le ha sido concedido por Su Santidad Pío X.

Debe decir: 10 Abril 1908.—Concediendo Real autorización á D. Eduardo Vilar y Torres para que, conservando el carácter de su procedencia, pueda usar en España el título de Marqués de *Ezenarro*, que le ha sido concedido por Su Santidad Pío X.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Sección 3.ª—Obras pías.

Verificada por los respectivos Jurados la calificación de los envíos de tercer año de los pensionados en la Academia Española de Bellas Artes en Roma por la Pintura y la Escultura, y de segundo y tercero años por el Grabado en hueco, estos trabajos se hallarán expuestos en uno de los patios de este Ministerio los días 15 al 22 inclusivos del presente mes, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Asuntos Contenciosos.

El Cónsul de España en Saint Nazaire participa á este Ministerio el fallecimiento del súbito español José Antonio Armata y Fernández, de veintiséis años, soltero, natural de Santa Marta de Antiguera, hijo de Juan y de Isabel.

El Cónsul de España en Oporto participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbitos españoles José Currugeira Nores, de ochenta y cuatro años de edad, casado, sirviente, ocurrido el 25 de Mayo del corriente, y Juan Francisco Oteiro y Almoedo, de setenta y dos años de edad, viudo, jornalero, ocurrida el 23 de Junio del corriente.

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central.

Sección Ejecutiva.

Negociado 7.º

Declarado desierto el concurso celebrado en este Ministerio el día 23 de Junio último para contratar la adquisición de tres máquinas con sus calderas con destino á los buques guardapescas que se construyen en el Arsenal de Cartagena, y dispuesto por Real orden de 8 del mes actual se saque nuevamente á concurso en los mismos términos que la vez primera, se hace saber por medio de este anuncio que las bases técnicas y legales ó de derecho estarán de manifiesto para los que deseen conocerlas en el Negociado 7.º de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor Central de la Armada todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, así como también un ejemplar del vigente Reglamento de contratación de Marina.

El presente anuncio se insertará en la GACETA DE MADRID, *Diario oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines oficiales* de las provincias de Madrid, Barcelona y Murcia, y por medio de edictos, que dispondrán los Comandantes de Marina de todas las provincias del litoral se fijen en sitios visibles de la misma por el conocimiento que tengan del anuncio que publique el *Diario oficial del Ministerio de Marina*.

El concurso tendrá lugar ante la Junta especial de subastas del Ministerio de Marina en el día y hora que oportunamente se publicará en los mismos periódicos que expresa el párrafo anterior, transcurridos que sean treinta días del último que lo publique.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, extendidas en papel sellado de una peseta (clase 11.ª), sin sujeción á modelo y precisamente en español, no admitiéndose las extendidas en papel común con el sello adherido á él.

Los pliegos de proposición se recibirán en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancia de Marina de Barcelona, hasta cinco días antes de la celebración del concurso, y con veinticuatro horas de anticipación cuando lo sean en la Secretaría de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor Central del Ministerio, pudiendo también presentarse en el acto del concurso ante la Junta del mismo durante los treinta minutos que se conceden con dicho objeto.

Al propio tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta una vez tomada razón de ella, y un documento que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales de provincias, en metálico ó en valores públicos admitidos por la ley, la fianza provisional de 9.300 pesetas.

Si la proposición fuera presentada á nombre de otra persona ó Sociedad, se acompañará poder bastante que así lo justifique.

La cantidad presupuesta para cada una de las máquinas, con sus calderas y accesorios, es de 62.000 pesetas, entregando dicho material en el Arsenal de Cartagena, con arreglo á lo que determina la condición 18 de las facultativas del pliego.

Madrid 9 de Julio de 1908.—El Jefe del Negociado, Diego de Tapia.—V.º B.º—El General Jefe de la Sección Ejecutiva, Julián García de la Vega. S—3437

Dirección general de Navegación y Pesca marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Al recibirse este aviso, corrijanse los planos, cartas, derroteros y cuadernos de Faros correspondientes.

(Continuación.)

Río de la Plata.—Faros flotantes.—«Banco Chico» é «Intemedio».—Cambio de posiciones.

Avisos á los Navegantes 105 Marzo y Abril 1908. Buenos Aires.

Núm. 486.—El faro flotante «Banco Chico» se ha corrido 3 millas y media al N. 12º W. y se encuentra actualmente fondeado en lat. 34º 42' 40" S.; long. 51º 98' 22" W. (57º 30' 40" W. de Gw.)

El faro flotante «Intemedio», que á principios del año 1907 se había fondeado á 2 millas y media al N. 48º W. de su primitiva posición, se ha corrido 2 1/2 millas al N. 22º W. y se encuentra actualmente fondeado en lat. 34º 54' 10" S.; longitud 51º 7' 12" W. (57º 19' 30" W. de Gw.)

Ambos faros flotantes se fondearán nuevamente en sus posiciones respectivas, y de ello se dará el aviso correspondiente.

Cartas números 70 y 72 de la sección VIII.

Río de la Plata.—Banco Ortiz.—Cambio de luz de una boya luminosa.

Avisos á los Navegantes 106 Abril y Mayo 1908 Buenos Aires.

Núm. 487.—Desde el día 1.º de Abril de este año se ha cambiado en luz fija roja la de la boya luminosa que baliza la punta E. del banco Ortiz

Situación aproximada: lat. 36º 06' 50" S. y long. 50º 49' 16" W. (57º 01' 36" W. de Gw.)

Cartas números 70 y 72 de la sección VIII.

OCEANO INDICO

Golfo de Aden.

Faro flotante provisional del puerto exterior de Aden.—Luz de bengala.

Avis aux Navigateurs num. 162/933. Paris, 1908.

Núm. 488.—En el faro flotante provisional fondeado en el puerto exterior de Aden á 7 1/2 cables al S. 89º W. del asta de bandera de la Residencia (Ras Tarsheia), se encenderá una luz de bengala cada media hora, desde las siete de la noche á las cinco de la mañana.

Situación aproximada: 12º 47' N. y 51º 10' E. (44º 58' E. de Gw.)

Cuaderno de Faros serie E, pág. 352.

Derrotero núm. 18 A, pág. 370.

MAR DE CHINA

Islas Filipinas.

Costa Oeste de Luzón.—Islas Los Capones.—Proyecto de modificación.

Avis aux Navigateurs num. 164/943. Paris, 1908.

Núm. 489.—Hacia el 15 de Junio de 1908, la luz de un relámpago blanco cada 15 segundos, de la isla Capon Grande, se cambiará por una luz de un grupo de 4 relámpagos blancos (intervalo entre los relámpagos, 2 1/2 segundos; intervalo entre los grupos, 12 1/2 segundos).

Un nuevo aviso dará cuenta de cuando el cambio se verifique.

Situación aproximada: 14º 55' N. y 126º 13' E. (120º 00' E. de Gw.)

Cuaderno de Faros núm. 8, pág. 194.

Grupo 86.

OCEANO ATLANTICO DEL ESTE

Francia.

Puerto de Saint-Nazaire.

Rectificación del Reglamento de entradas y salidas del puerto.

Avis aux Navigateurs num. 168/963. Paris, 1908.

Núm. 490.—El Reglamento de 8 de Octubre de 1907, referente á la entrada en el puerto de Saint-Nazaire, se modifica del modo siguiente:

a) Esclusa del Sur.—En vez de:

De día: á todas horas, etc.; será:

De día: durante las tres horas inmediatas antes ó después de la pleamar.

Derrotero núm. 35, pág. 111.

Proximidades de Quiberon.—Bajos al Sur de la bahía de Succinio.

Avis aux Navigateurs num. 171/982 Paris, 1908.

Núm. 491.—Existen dos bajos en la bahía de Succinio, situados como sigue:

a) Un bajo de roca con 6 metros de agua á 2 3/8 millas al S. 53º 30' W. de la capilla de Penvins.

b) Un bajo de roca con 7 metros de agua á 2 0/3 millas al S. 61º W. de la misma capilla.

Otros varios bajos, cuya posición no está aún bien precisada, hacen difícil la navegación y el fondeo en la bahía de Succinio.

Situación aproximada en la capilla de Penvins. 47º 30' N. y 3º 31' E. (2º 41' W. de Gw.)

Carta núm. 150 a de la sección II.

Derrotero núm. 35 pág. 124.

Proximidades de Quiberon.—Bajos al Sur del río Etel.

Avis aux Navigateurs num. 172/988. Paris, 1908.

Núm. 492.—Existen tres bajos al Sur del río Etel, en las proximidades del islote Raheilan y el placer de las Pierres Noires (Chivignete), en las situaciones siguientes:

a) Un bajo de roca con 6 1/2 metros de agua en 47º 35' N. y 2º 58' E. (3º 14' W. de Gw.)

b) Un bajo de roca con 8 1/4 metros de agua en 47º 36' N. y 2º 59' E. (3º 14' W. de Gw.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Remanentes.—Bienes de Instrucción pública.—Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

Número 109.

Carpeta de las relaciones de remanentes examinadas y aprobadas por esta Dirección general para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, se emitan inscripciones nominales con renta de 5 por 100 anual, hoy en equivalencia en las de la del 4 por 100, á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan:

Table with 5 columns: Número de orden, PROVINCIAS de que proceden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en pesetas. Lists various educational institutions and their associated debt payments from 1870 to 1886.

c) Un bajo de roca con 10 metros de agua en 47º 36' N. y 2º 58' E. (3º 13' W. de Gw.) Cartas números 851 y 150 a de la sección II. Derrotero núm. 35, pág. 133.

Proximidades de Quiberon.—Placer de la Recherche. Rectificación de la situación de una boya.—Noticias sobre bajos.

Avis aux Navigateurs núm. 172/989. Paris, 1908.

Núm. 493.—a) La boya de huso roja y negra que marca la roca Locmariaquer sobre el placer de la Recherche, se trasladó á 1'2 cables al S. 6º E. de su situación actual.

b) La sonda de 9 6 metros se situó en 47º 25' N. y 3º 23' E. (2º 49' W. de Gw.) y queda en su lugar una sonda de 8'2 metros.

c) Existen otros bajos sobre el placer de la Recherche, con los fondos siguientes, y cuyas situaciones son:

Uno de 7 4 metros en 47º 25' N. y 3º 23' 22" E. (2º 48' 58" W. de Gw.)

Uno de 4'8 metros en 47º 26' N. y 3º 24' 51" E. (2º 47' 28" W. de Gw.)

Uno de 7'3 metros en 47º 26' N. y 3º 24' 56" E. (2º 47' 34" W. de Gw.)

Uno de 8'8 metros en 47º 26' N. y 3º 25' 13" E. (2º 47' 07" W. de Gw.)

Uno de 6'2 metros en 47º 26' N. y 3º 25' 37" E. (2º 46' 43" W. de Gw.)

Uno de 9'3 metros en 47º 26' N. y 3º 26' 01" E. (2º 46' 19" W. de Gw.)

Uno de 10 metros en 47º 26' N. y 3º 25' 19" E. (2º 47' 01" W. de Gw.)

Uno de 8'6 metros en 47º 26' N. y 3º 26' 54" E. (3º 45' 26" W. de Gw.)

Carta núm. 150 a de la sección II.

Derrotero núm. 35, pág. 126.

Proximidades de Quiberon.—Placer de Saint-Jacques. Bajos.

Avis aux Navigateurs núm. 173/993. Paris, 1908.

Núm. 494.—Situación de dos bajos encontrados sobre el placer de Saint Jacques, al Sur de la península del Morbihan:

a) Un bajo de roca con 1'8 metros de agua en 47º 28' N. y 3º 25' 44" E. (2º 46' 36" W. de Gw.)

b) Un bajo de roca con 2'3 metros de agua en 47º 28' N. y 3º 24' 59" E. (2º 47' 21" W. de Gw.)

Este último bajo está muy cerca de la enfilación de la torre de Penarf con la capilla de Penovins.

Carta núm. 150 a de la sección II.

Derrotero núm. 35, pág. 125.

Proximidades de Noirmoutier.—Reposición de la boya del banco de la Blanche.

Avis aux Navigateurs núm. 173/994. Paris, 1908.

Núm. 495.—La boya esférico-cónica roja del banco de la Blanche, á la entrada de la bahía de Bourgneuf, que estaba corrida accidentalmente unos 500 metros al S. 72º E., se ha fondeado en su lugar.

Situación aproximada: 47º 05' N. y 3º 56' E. (1º 17' W. de Gw.)

Carta núm. 150 a de la sección II.

Derrotero núm. 35, pág. 106.

Grupo 87.

OCEANO ATLANTICO DEL ESTE

Francia.

Isla de Oleron.—Punta de Chapus.—Cables telegráficos. Noticias.

Avis aux Navigateurs núm. 174/999. Paris, 1908.

Núm. 496.—Los postes pintados á fajas horizontales blancas y azules, donde empalman las líneas telegráficas aéreas con los cables submarinos, en la punta de Hors de la isla Oleron y en la punta del Chaous en la costa, marcan la dirección del yacimiento de dichos cables.

Situación aproximada de la punta del Chapus (fuerte): 45º 51' N. y 5º 02' E. (1º 10' W. de Gw.)

Carta núm. 150 a de la sección II.

Africa.

Liberia.—Proximidades del río New Sess. Disminución de fondos.

Avis aux Navigateurs núm. 177/1.023. Paris, 1908.

Núm. 497.—Según reconocimientos practicados en las proximidades del río New Sess, los fondos han disminuido, habiéndose obtenido sondas de 5'8 metros á 1'3 millas de la costa.

Situación aproximada de la embocadura del río: 5º 47' N. y 3º 46' W. (9º 59' W. de Gw.)

Cartas números 559 y 909 de la sección IV.

CANAL DE LA MANCHA

Francia.

L'Aberwrach.—Fondeo de un muerto en la enfilación de entrasa.

Avis aux Navigateurs núm. 169/969. Paris, 1908.

Núm. 498.—Se fondeó un muerto en L'Aberwrach, en la enfilación de la luz de Saint Antoine y la de la Palue, y la marcación de la luz de isla Vrach al N 20º E.

Este muerto queda sumergido un metro mientras dura la fuerza de la corriente, y es peligroso para la navegación, tanto de día como de noche.

Situación aproximada: 48º 36' N. y 1º 37' E. (4º 35' W. de Gw.)

Carta núm. 851 de la sección II.

Entrada de L'Aberwrach.—Marca de la isleta de la Croix.—Noticias.

Avis aux Navigateurs núm. 171/981. Paris, 1908.

Núm. 499.—La marca de la isleta de la Croix tiene actualmente 8'2 metros de altura sobre el terreno y 11'3 metros sobre el nivel de las mayores pleamareas.

Las obras de mampostería no tienen todavía ningún color determinado

Situación aproximada: 48º 37' N. y 1º 36' E. (5º 36' W. de Gw.)

Carta núm. 851 de la sección II.

Dieppe.—Modificación de la luz del antiguo muelle del Este.

Avis aux Navigateurs núm. 172/987. Paris, 1908.

Núm. 500.—Debido á los trabajos de construcción del muelle del Este, en la nueva entrada del puerto de Dieppe, se modificó el sector oscuro de la luz á la roja del antiguo muelle del Este.

Actualmente comprende desde la marcación de la luz al N. 27º E. hasta la costa al Oeste de Dieppe, y su amplitud es de 82º.

Situación aproximada: 49º 56' N. y 7º 17' E. (1º 05' E. de Gw.)

Cuaderno de Faros serie B, pág. 196.

(Continuará.)

Número de orden.	PROVINCIA de que proceden.	CORPORACIONES	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en pesetas.
6.587	Barcelona.....	Escuelas Pías de Mataró.....	Diciembre 1867.....	104 31
6.588	Idem.....	Idem.....	Enero 1870.....	257 16
6.589	Idem.....	Idem.....	Febrero 1870.....	58 54
6.590	Idem.....	Idem.....	Agosto 1870.....	35 48
6.591	Idem.....	Idem.....	Junio 1871.....	42 84
6.592	Idem.....	Idem.....	Octubre 1874.....	304 42
TOTAL.....				161.776

Madrid 25 de Junio de 1908.—El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Esta Subsecretaría hace público para conocimiento de los interesados:

1.º Que para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Historia general del Derecho español vacante en la Universidad de Zaragoza, ha sido nombrado por Real orden de esta fecha el siguiente Tribunal:

Presidente: D. Eusebio Sánchez Reina.
Vocales: D. Juan Permanyer y Ayats, D. Federico Brun y Crespo, D. Antonio Andrade y Navarrete, D. Enrique Ferrero y Avente, D. Jerónimo López de Ayeles y D. Lorenzo Moret y Remisa.

Suplentes: D. Juan Antonio Barnabé y Herrero, D. Rafael Altamira y Vea, D. Francisco Gízar de los Ríos, D. Vicente Fornés y Gallat, D. Arsenio Miró y Martín y D. Manuel Martín Veña.

2.º Que dentro del plazo de la convocatoria se han presentado los aspirantes D. Vicente Castañeda y Aleaber, Don Fernando de Abalo y Patxít, D. José Santaló y Rodríguez, D. Pío Ballesteros Alava, D. Esteban García Bellido, D. Miguel María de Pareja y Navarro, D. Juan Ruiz de Obregón Retortillo, D. Narciso Alonso Andrés, D. Francisco de Paula Amat y Villaba, D. José María G. de Echevarri y Vivanco, D. José Ortiz y Molina, D. Juan Salvador Minguijón Adriado, D. Joaquín de Palacios Cárdenas, D. Fernando Torralba y García de Soria, D. Adesación Martínez Durán, Don Francisco Munerero Ruiz, D. Cesar Mansiela Ortiz, D. Mariano Gómez González, D. José Sánchez Domingo, D. Pascual Sierra Ruiz, D. Pedro Navarro y Rodríguez Vigu y D. Felipe Gil y Casares, los cuales quedan admitidos á la práctica de los ejercicios de oposición, siempre que ante el Tribunal justifiquen su capacidad legal, quedando excoñido D. José María Calatay y Soier por haber presentado su instancia fuera del plazo legal.

3.º Que desde el día en que se publique en la GACETA el presente anuncio comenzará á contarse el plazo para recusar á los jueces y suplentes que sean considerados incompatibles; y

4.º Que se efectuarán por el Tribunal las admisiones ó exclusiones con relación á la capacidad legal de los aspirantes admitidos por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal de la convocatoria.

Madrid 11 de Junio de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al primer trimestre del año 1908 (i).

(Continuación).

30.016.—Compendio de Legislación de Aduanas, arreglado al programa para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo, por D. Hilario Hernández Martín.
Madrid.—Est. Tip. Sucesores de Rivadeneira.—1907.—4.º con 284 págs. y 1 de errat. (17.938.)

30.017.—Notas para el cultivo del ananas (piña de América), por D. Rafael Campoy Sarria.
Santa Cruz de Tenerife.—Imp. y lit. de Angel C. Romero. 1907.—8.º may. con XV-337 págs., 1 de errat., 33 lám.s. y 2 cuadros. (37.)

30.018.—Album I.—Bovfflers.—Alina, Reina de Golconda. Kalidasa.—La estación de las lluvias. (Fragmento), por Bovfflers y Kalidasa.—Trad. por D. M. P. Sandivmengen y D. E. de Riquer.
Barcelona.—R. Cardona.—MCMVIII.—4.º con 32 páginas. (6.528.)

30.019.—Teatre de noys.—El petit mestre d'Escola.—Quadro dramatic, por Francisc Isern, seudónimo de Don Marcial Subirás Mangall.
Barcelona.—Imp. de Josep Abadal.—1908.—8.º con 29 páginas. (6.529.)

30.020.—Estudio sobre emigración.—Guías especiales para América y Argelia, por D. Eduardo Vincenti y Reguera.
Madrid.—Imp. de los Hijos de M. G. Hernández.—1908.—8.º may. con 354 págs. y 6 de ind. (17.939.)

30.021.—La patria grande.—Entremés cómico, en prosa, original, por D. Manuel Escalante Gómez y D. Miguel Rey Rivadeneira.
Madrid.—Est. Tip. de los Hijos de F. Marqués.—1908.—8.º con 7 págs. (17.940.)

30.022.—El ingreso en las Escuelas Normales y en los Institutos generales y técnicos.—Primera parte: Ciencias.—Segunda parte: Letras, por Doña Ana María Solo de Zaldívar é Hidalgo Chacón, de la primera parte, y Doña Teresa Azpiazu y Paúl, de la segunda.
Granada.—Imp. «Noticiero Granadino».—1907.—8.º con 400 págs. y 2 de errat. é ind. (156.)

30.023.—Códigos españoles.—Cuerpo del Derecho español.—Colección de las leyes y de la jurisprudencia vigentes.—Código notarial, por D. Ricardo Oyuelos y Pérez.
Madrid.—Imp. y Encuad. de J. Rueda.—1908.—8.º con 269 págs. (17.941.)

30.024.—La última ley Electoral para Diputados á Cortes y Concejales de 8 de Agosto de 1907, concordada con las disposiciones del Gobierno de S. M. y de la Junta central del Censo, dictadas para su cumplimiento, aclaración é

interpretación.—Colección de 80 formularios, por D. Juan Cabezalí y Rodríguez.
Madrid.—Imp. Hijos de J. A. García.—1907.—8.º con X-266 págs. (17.942.)

30.025.—Polisección gráfica del ángulo, por D. Isidoro Cabanyes y Olcinellas.
Madrid.—Est. Tip. de Fortanet.—1908.—8.º con 13 páginas y 2 figs. (17.943.)

30.026.—Teresilla (novela), por Doña Angeles Vicente García.
Madrid.—Imp. de Fortanet.—1908.—8.º con 171 páginas. (17.944.)

30.027.—La carroza del Infierno.—Zarzuela en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa y verso, original de D. José Selgas Ruiz. Música del Maestro Pedro Muñoz Pedrera.
Madrid.—R. Velasco, imp.—1908.—8.º con 56 páginas.

30.028.—Primer grado.—Programa escolar de primera enseñanza, por D. José Carretero Carretero.
Villanueva del Arzobispo.—Diego Rojas, imp.—1907.—8.º con 77 págs. (60.)

30.029.—La peregrina. O sueño de San Juan Bunyán.—Segunda parte de El peregrino.—Cómo la esposa de Cristiano y demás familia le siguieron á la Ciudad Celestial, por Juan Bunyán. Trad. por D. Luis López Rodríguez.
Figueras.—Imp. de José Serra.—1907.—4.º con 62 páginas y 2 sin numerar. (114.)

30.030.—Razón y Fe.—Revista mensual redactada por Padres de la Compañía de Jesús, por varios.—Año sexto. Tomo XVII, Enero-Abril, 1907. Tomo XVIII, Mayo-Agosto, 1907.—Año séptimo. Tomo XIX, Septiembre-Diciembre, 1907.
Madrid.—Est. tip. Sucesores de Rivadeneira.—1907.—Tres tomos en 4.º may. con 556 págs. el tomo 17, 556 el 18 y 580 el 19. (17.945.)

30.031.—1908.—La Evolución de la Paz, por D. Manuel Navarro Murillo.
Barcelona.—Imp. de Pedro Toll.—1908.—8.º con 37 páginas y 1 de ind. (6.531.)

30.032.—Cartilla-Guía del obrero en caso de accidente del trabajo, en forma interrogativa, por D. José María Aguirre y Soriano.—Tomo I.
Madrid.—Imp. de Arroyave y González.—1908.—16.º con VII-31 págs. (17.946.)

30.033.—El Real Monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey. (Apuntes para su historia y colección diplomática con ellos relacionada), por D. Amancio Rodríguez López.
Burgos.—Imp. y lib. del Centro Católico.—1907.—Dos tomos en 4.º con 573 págs. y 1 de errat. el 1.º y 346 y 1 de errat. el 2.º (163.)

30.034.—Guía práctica de Análisis de orinas para uso de Médicos, Farmacéuticos y Químicos.—Con nueve grabados y cinco tablas, por el Doctor Karl Konya.—Trad. por Don Enrique Moles Ormella.
Barcelona.—Imp. Moderna de Guinart y Pujolar.—1907. 8.º con VII-98 págs. (6.532.)

30.035.—El Zaragozaño en 1908.—Calendario arreglado al Santoral y Meridiano de Cataluña, por D. Joaquín Yagüe. Año 60 de los pronósticos y 52 de publicación.
Barcelona.—Imp. de la Viuda de José Cunill.—1907.—8.º con 32 págs. (6.533.)

30.036.—El separatismo en Cataluña.—Sociología aplicada.—Crítica del catalanismo, según el análisis de los hechos, por D. Francisco Jaume.
Barcelona.—Imp. de Francisco Altés y Alabart.—1907.—8.º con 541 págs. y 1 de errat. (6.534.)

30.037.—Terra d'horta.—Poema dramatit en un acte, dividit en tres cuadros, en vers orichinal, por D. Juan B. Pont Moncho.—En ilustraciones musicales de Eduardo L. Chavarri.
Valencia.—Est. tip. de Manuel Pau.—1907.—8.º con 42 páginas. (17.947.)

30.038.—La Jungle.—Los envenenadores de Chicago. Novela por Upton Sinclair.—Traducida directamente del inglés por Vicente Vera y López.
Madrid.—Imp. de T. Rey.—1907.—8.º con VII-395 páginas. (17.948.)

30.039.—Biblioteca de Filosofía científica.—Las influencias de los antepasados, por Félix Le Dantec.—Versión española por D. José Muñoz Escámez.
Madrid.—Jaime Ratés, imp.—1907.—8.º con 329 páginas. (17.949.)

30.040.—Biblioteca de Filosofía científica.—La Historia de la Tierra, por L. de Launay.—Versión española por D. Emilio González Llana.
Madrid.—Jaime Ratés, imp.—1907.—8.º con 290 páginas. (17.950.)

30.041.—Géminis.—La nueva honrada.—Sabia nueva.—Tres novelas cortas, por D. Ramón Villegas y Bermúdez de Castro.
Madrid.—Imp. Gutenberg-Castro.—MCMVIII.—8.º menor con 146 págs. y 1 de ind. (17.951.)

30.042.—Guía oficial de Sevilla y su provincia para 1908. Año XLIV, por D. Vicente Gómez Zarzuela.
Sevilla.—Imp. y encuad. de Enrique Bergali.—1908.—8.º may. con 1.114 págs. (729.)

30.043.—Cuaderno de dibujo de adorno, con aplicación á labores, dividido en dos partes de á 20 láminas cada una, por D. Angel Masada y Madrid.—Primera y segunda parte.
Zaragoza.—Imp. y fotograb. de Abadía y Capapé.—1907. Fol. apais. con 11 págs. y 20 láminas la primera parte y 4 págs. y de la lámina 21 á la 40 la segunda. (430.)

30.044.—Las huelgas, sus causas, sus efectos y sus remedios.—Conferencias en la Semana social de Valencia (12 y 13 de Diciembre de 1907), por D. Miguel Sastre Sanna.
Valencia.—Imp. y lit. J. Ortega.—1908.—8.º con 103 páginas. (6.535.)

30.045.—Las huelgas en Barcelona y sus resultados durante 1906 (cuarto año), por D. Miguel Sastre.
Barcelona.—Tip. La Hormiga de Oro.—1907.—8.º may. con 153 págs. y 1 de ind. (6.536.)

30.046.—Manual de Medicina en verso.—Novísimo repertorio médico, por D. Juan Borbujo Nogales.
León.—Imp. de Maximino A. Miñón.—1907.—4.º con 106 págs. y 1 de errat. (75.)

30.047.—La cuestión agraria de Irlanda y referencias á la de España, por D. Diego Pazos y García.
Madrid.—Est. tip. de Jaime Ratés, Martín.—1908.—4.º con 286 págs. (17.952.)

30.048.—Boletín de la Revista general de Legislación y Jurisprudencia.—Año 55.—Tomo 132, 1.º de 1907.—Tomo 133, 2.º de 1907.—Tomo 134, 3.º de 1907.—Pub. por la Revista general de Legislación y Jurisprudencia.
Madrid.—Imp. de la Revista de Legislación.—1907.—Tres tomos en 4.º con 796-CXXXVI págs. y 1 de errat. el tomo 132; 643-CL y 1 de errat. el 133 y 628-LXXXVI y 1 de errat. el 134.

30.049.—La Ilustración Artística.—Periódico semanal de Literatura, Artes y Ciencias, por varios.—Tomo XXVI.—Año de 1907.
Barcelona.—Imp. de Montaner y Simón.—1907.—Fol. mayor con 4 de ind. 840 págs. (6.537.)

30.050.—Calendal.—Poema. Ilustraciones de Mas y Fontdevila, por Federico Mistral. Trad. por D. Arturo Masriera Colomer.
Barcelona.—Sin imp. (Imp. de Montaner y Simón).—1907. 4.º con XXIII-1 sin numerar y 304 págs. (6.538.)

30.051.—Miserias humanas.—Estudios sociales, por Don Manuel Corvera y Cepillo.
Madrid.—Imp. de J. Góngora Alvarez.—1907.—8.º may. con 197 págs. y 1 de ind. (17.954.)

30.052.—Biblioteca de Filosofía científica.—La Ciencia y la Hipótesis, por H. Poincaré.—Versión española, por Don Pedro Miguel González Quijano.
Madrid.—Imp. de T. Rey.—1907.—8.º con 272 páginas. (17.955.)

30.053.—Biblioteca de Filosofía científica.—La Ciencia moderna y su estado actual, por Emilio Picard.—Versión española, por D. Pedro Miguel González Quijano.
Madrid.—Imp. de Jaime Ratés.—1907.—8.º con 281 páginas. (17.956.)

30.054.—¡¡No prevalecerán!!—Notas apologéticas del Cristianismo, basadas en la Enciclica de Su Santidad el Papa Pío X «Pascendi Dominici», por D. Juan M. Jiménez Millán.
Pamplona.—Imp., lib. y enc. de Nemesio Aramburu.—1908.—4.º con 372 págs. y 1 de ind.

30.055.—Las Cajas rurales de crédito del sistema de Raiffeisen, por D. Luis Chaves Arias.
Zamora.—Est. tip. de San José.—1907.—8.º con 284 páginas, 8 de ind. y 1 de colofón. (57.)

30.056.—Manual telegráfico de ferrocarriles.—Conocimientos necesarios para los telegrafistas de las Compañías, por D. Jesús Serna Rebollo y D. Enrique de la Torre y Rincón.
Valencia.—Est. tip. Domenech.—1907.—8.º con 164 páginas y grab.s. (17.957.)

30.057.—Crisis.—Schottisch Patineurs, por Clifton Worsley, seudónimo de D. Pedro Astort Ribas.
Barcelona.—Establ. de Rafael Guardia.—1907.—Un cuad. en fol. con 5 págs. y port. (6.539.)

30.058.—Etoile d'Amour.—Valse lente pour piano, por Clifton Worsley, seudónimo de D. Pedro Astort Ribas.
Barcelona.—Establ. de Antonio Utrillo.—1907.—Fol. con 4 hojas y port. (6.540.)

30.059.—Cardó y sus aguas minero-medicinales, por Don F. M. M. P. (Fernando Miralles Meseguer).
Tortosa.—Imp. y lib. de Arturo Voltes.—1907.—8.º con 132 págs. (114.)

30.060.—Agricultura razonada y práctica, por D. Sebastián Viteri Fernández.
Barcelona y Sabadell.—Imp. de Pedro Ortega é imp. y encuad. de J. Canals Domenech.—1907.—4.º con XXI-1 sin numerar y 807 págs. (6.541.)

30.061.—Sobre el origen del río Esla.—Conferencia dada en la Real Sociedad Geográfica el día 26 de Noviembre de 1907 por D. Verardo García Rey.
León.—Imp. de Maximino A. Miñón.—1908.—4.º con 40 páginas. (76.)

30.062.—Diccionario Salvat Enciclopédico Popular Ilustrado. (Inventario del Saber Humano.) Tomo IV.
Barcelona.—Establ. tipolit. de Salvat y Comp.ª, S. en C.ª. 1907.—4.º con 1.095 págs. y 1 de pauta, 10 mapas, 52 láminas y 1.430 grab.s. (6.542.)

(Continuación).

Conservatorio de Música y Declamación.

Curso de 1907 á 1908.

PREMIO ESTELA

Concedido por la Casa-fábrica de la Sra. Viuda de P. Estela, de Barcelona, un piano para su adjudicación entre los alumnos que han obtenido el primer premio en dicha enseñanza en este Conservatorio en el curso actual, se convoca á los que deseen optar al referido Premio Estela á un concurso extraordinario, que se verificará en la primera quincena del mes de Noviembre próximo, en el día que se señalará oportunamente, y se anunciará al público con la antelación necesaria para que puedan presentarse los aspirantes á practicar los ejercicios.

Estos consistirán en la ejecución de las obras siguientes:
1.º Fuga cromática (sin el preludio ó fantasía que la precede). Bach.
2.º Balada segunda en la bemol, op. 47. Chopin.
3.º Una obra, á elección, de los clásicos del piano, como Schumann, Chopin, Liszt, Rubistein, Saint-Saens, Grieg, Henselt, etc., etc.

Son admisibles al concurso los alumnos de ambos sexos que hayan obtenido primer premio en la asignatura de Piano en el curso actual.

Los que, teniendo derecho, deseen tomar parte en este concurso extraordinario, elevarán sus solicitudes á la Comisaría hasta el día 15 de Octubre, transcurrido el cual no se admitirá ninguna instancia que se presente.

El piano objeto del referido Premio Estela le será entregado, á quien lo adjudique el Tribunal, en el acto de la solemne distribución de los diplomas de los premios oficiales á los alumnos del presente año académico.

Madrid 14 de Julio de 1908.—El Comisario Regio accidental, V. de Mirecki.

(1) Véase la GACETA del 10 del actual.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Matrimonios, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España en el mes de Diciembre de 1907.

PROVINCIA	PUBLACION CALCULADA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1906.			NÚMERO DE HECHOS POR 1.000 HABITANTES				NÚMERO DE VIVOS				NÚMERO DE MUERTOS				NÚMERO DE FALLECIDOS								
	Nacimientos.	Defunciones.	Matrimonios.	Natalidad.	Mortalidad.	Nup. civilidad.	Varones.	Hembras.	Legítimos.	Ilegítimos.	Expósitos.	TOTAL.	Legítimos.	Ilegítimos.	Expósitos.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	Menores de 5 años.	De 5 y más años.	En hospitales y casas de ancianos.	En otros establecimientos benéficos.	TOTAL.	
																								2.43
Alava (Vitoria).....	244	182	32	2.43	1.81	0.32	185	109	239	43	5	244	6	1	»	6	216	216	195	253	7	»	7	217
Albacete.....	525	453	81	2.11	1.82	0.32	294	231	480	18	2	525	6	6	»	6	243	243	195	253	39	»	39	277
Alicante.....	1.353	754	429	2.75	1.61	0.87	725	628	1.331	38	4	1.353	18	2	»	18	409	409	265	529	1	»	1	310
Almería.....	1.193	766	396	3.17	2.01	0.89	672	521	1.193	14	7	1.193	16	2	»	16	373	373	338	478	1	»	1	339
Ávila.....	652	412	37	3.09	1.95	0.18	335	317	631	30	21	652	18	1	»	18	224	224	187	225	19	»	19	206
Badajoz.....	1.778	946	343	3.20	1.70	0.62	335	317	631	5	10	1.778	21	1	»	21	190	190	390	556	20	»	20	210
Baleares.....	771	404	148	2.44	1.38	0.47	382	339	727	10	10	771	21	2	»	21	214	214	390	556	9	»	9	199
Barcelona.....	2.366	2.038	945	2.09	1.80	0.83	1.175	1.191	2.274	50	42	2.366	121	5	»	121	1.107	1.107	465	1.573	157	»	157	1.98
Burgos.....	933	52	52	2.67	2.85	0.15	483	450	921	6	6	933	30	30	»	30	433	433	387	434	7	»	7	225
Cáceres.....	1.245	819	136	3.23	2.13	0.35	643	602	1.245	20	11	1.245	5	5	»	5	418	418	398	421	18	»	18	222
Cádiz.....	1.410	924	298	2.95	1.93	0.62	727	683	1.291	113	6	1.410	71	12	»	71	497	497	331	593	18	»	18	73
Canarias.....	1.087	645	208	2.74	1.62	0.52	551	538	1.008	35	44	1.087	27	3	»	27	427	427	331	344	50	»	50	23
Castellón.....	761	531	69	2.36	1.65	0.21	386	375	746	5	10	761	24	2	»	24	260	260	186	345	19	»	19	21
Ciudad Real.....	1.177	613	293	3.41	1.78	0.85	605	571	1.145	24	8	1.177	21	1	»	21	498	498	321	311	9	»	9	11
Córdoba.....	1.490	934	246	3.03	1.90	0.50	800	690	1.415	71	4	1.490	25	2	»	25	508	508	321	312	40	»	40	40
Coruña.....	1.848	1.115	318	2.67	1.61	0.46	958	890	1.678	160	10	1.848	26	6	»	26	607	607	321	312	2	»	2	7
Cuenca.....	571	551	99	2.18	2.11	0.38	294	277	549	18	4	571	13	1	»	13	230	230	239	312	2	»	2	7
Gerona.....	301.488	689	587	2.29	1.95	0.77	350	339	678	3	8	689	21	1	»	21	392	392	239	312	2	»	2	7
Granada.....	1.366	973	445	2.66	1.89	0.87	727	689	1.291	68	7	1.366	24	1	»	24	607	607	321	312	2	»	2	7
Guadalajara.....	520	389	23	2.64	1.88	0.11	267	276	521	10	12	520	8	»	»	8	164	164	140	219	11	»	11	11
Guipuzcoa.....	543	313	27	2.61	1.52	0.13	267	276	521	10	12	543	22	»	»	22	230	230	239	312	2	»	2	7
Huelva.....	551	551	172	2.69	2.00	0.70	357	303	651	2	4	551	25	2	»	25	263	263	209	331	10	»	10	13
Huesca.....	660	490	99	2.98	1.95	0.45	326	270	691	5	5	660	23	2	»	23	521	521	159	342	3	»	3	17
Jaén.....	1.517	992	230	2.71	2.02	0.07	547	548	1.068	7	20	1.517	21	1	»	21	419	419	159	342	10	»	10	13
León.....	1.095	816	27	2.71	2.02	0.07	547	548	1.068	7	20	1.095	35	1	»	35	419	419	159	342	3	»	3	17
Lérida.....	515	424	158	1.86	1.53	0.57	282	233	512	»	»	515	15	15	»	15	189	189	157	213	16	»	16	15
Logroño.....	535	400	95	2.68	2.00	0.48	270	235	522	8	5	535	18	3	»	18	377	377	268	599	5	»	5	11
Lugo.....	1.280	867	123	2.61	1.77	0.25	653	637	1.195	82	3	1.280	8	1	»	8	377	377	268	599	5	»	5	11
Madrid.....	2.251	1.588	328	2.70	1.91	0.39	1.112	1.139	1.913	301	3	2.251	94	33	»	94	886	886	541	1.017	204	»	204	302
Málaga.....	1.540	906	447	2.95	1.73	0.85	808	732	1.431	92	17	1.540	15	4	»	15	605	605	546	637	65	»	65	65
Murcia.....	1.183	1.183	446	2.56	1.88	0.71	602	541	1.144	67	1	1.183	9	»	»	9	241	241	147	301	44	»	44	45
Navarra.....	648	451	58	2.05	1.43	0.18	341	307	640	1	7	648	9	»	»	9	241	241	147	301	44	»	44	45
Orense.....	1.053	753	114	2.53	1.81	0.27	553	500	991	49	13	1.053	23	2	»	23	333	333	227	526	3	»	3	15
Oviedo.....	1.728	1.231	107	2.60	1.86	0.16	939	789	1.678	46	4	1.728	41	2	»	41	582	582	227	526	28	»	28	28
Palencia.....	586	428	13	2.93	2.14	0.07	280	205	569	9	6	586	15	»	»	15	285	285	169	362	23	»	23	23
Pontevedra.....	1.459	832	380	3.11	1.77	0.70	767	682	1.336	118	5	1.459	14	5	»	14	407	407	278	583	12	»	12	12
Salamanca.....	904	673	45	2.72	2.03	0.14	467	437	860	24	14	904	11	1	»	11	339	339	278	395	7	»	7	46
Santander.....	301.322	598	50	2.97	1.98	0.17	483	412	860	21	14	301.322	11	»	»	11	172	172	161	179	28	»	28	28
Segovia.....	167.269	340	24	3.00	2.03	0.14	261	241	497	3	2	167.269	25	»	»	25	289	289	213	335	23	»	23	23
Sevilla.....	1.896	1.332	414	3.28	2.30	0.72	982	914	1.770	121	5	1.896	12	10	»	12	684	684	483	844	101	»	101	106
Soria.....	156.715	331	17	2.79	2.13	0.11	222	213	431	3	10	156.715	15	»	»	15	165	165	143	188	6	»	6	6
Tarazona.....	334.328	542	192	2.11	1.62	0.57	372	335	694	3	10	334.328	16	»	»	16	282	282	117	425	30	»	30	30
Terracena.....	254.821	643	56	2.52	1.62	0.22	333	310	635	1	7	254.821	11	»	»	11	432	432	157	257	»	»	»	»
Toledo.....	396.285	807	146	3.10	2.04	0.37	635	595	1.191	28	11	396.285	8	2	»	8	812	812	635	928	21	»	21	31
Valladolid.....	292.431	1.563	286	2.84	1.81	0.34	1.272	1.141	2.365	31	17	2.92.431	33	3	»	33	751	751	375	432	»	»	»	»
Vizcaya.....	354.260	590	104	2.88	2.02	0.35	456	385	796	25	14	354.260	25	1	»	25	277	277	267	323	»	»	»	»
Zamora.....	282.730	664	40	2.77	1.87	0.11	365	316	662	11	8	282.730	27	1	»	27	294	294	191	377	18	»	18	24
Zaragoza.....	436.294	802	186	2.81	1.84	0.43	643	582	1.201	4	20	436.294	26	1	»	26	421	421	329	473	47	»	47	55
Totales.....	53.297	36.340	9.307	2.72	1.86	0.48	27.832	25.465	50.862	1.920	515	53.297	1.189	125	14	1.323	18.769	17.571	13.451	22.889	1.539	423	1.962	

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las provincias de España durante el mes de Diciembre de 1907.

Table with columns for 'PROVINCIAS', 'DEFUNCIONES POR', and 'TOTAL'. Rows include various diseases like 'Enfermedades desconocidas', 'Otras enfermedades', 'Muertes violentas', etc., and provinces like 'Alava', 'Albacete', 'Alicante', etc.

PROVINCIAS

TOTAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas. Negociado de Puertos.

Examinado el expediente instruido en el Gobierno civil de su digno cargo, á instancia de D. Pedro Carcellé García, que solicita autorización para ocupar terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre de las playas de San Carlos de la Rápita, sitio denominado La Dársena, a fin de instalar un Astillero de embarcaciones menores.

Resultando que durante el período de información pública no se ha presentado reclamación alguna en contra de la petición del solicitante, y que en el de la información oficial, todas las entidades llamadas a dictaminar lo han hecho favorablemente, poniendo de manifiesto los beneficios que ha de reportar á la industria pesquera de la localidad;

De conformidad con la propuesta por esta Dirección general, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se autorice á D. Pedro Carcellé García para ocupar los terrenos que solicita, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán en cuanto á la planta con arreglo á la que se dibuja lavada en rojo en el plano que la Autoridad de Marina acompaña á su informe.

2.^a Las obras se empezarán en el plazo de dos meses y terminarán en el de doce, contados ambos plazos desde la fecha en que sea publicada la concesión en la GACETA DE MADRID.

3.^a Las obras se ejecutarán con la solidez necesaria, bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la provincia ó Ingeniero en quien delegue, el cual hará el replanteo de ellas levantando la correspondiente acta y plano, de cuyos documentos se extenderán tres ejemplares, á fin de elevar uno de ellos á la Dirección general de Obras públicas para su aprobación, entregando después de ésta otro al concesionario, y quedando el tercer ejemplar en el Archivo de la Jefatura de la provincia.

4.^a Terminadas las obras, serán reconocidas por el mismo Ingeniero, que si las encuentra conformes con estas condiciones levantará también acta por triplicado, cuyos ejemplares tendrán el mismo destino que los relativos al replanteo citado en la anterior condición.

5.^a Será obligación del concesionario la construcción de la parte de muro sobre el mar que corresponde al frente de las edificaciones concedidas, así como la conservación de todas las obras.

6.^a Esta concesión se otorga por plazo ilimitado, salvo al derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando sujeta á lo que prescribe el art. 50 de la ley de Puertos vigente.

7.^a Para garantir el cumplimiento de estas condiciones consignará el concesionario en la Caja general de Depósitos, ó en la sucursal de Tarragona, la cantidad de 100 pesetas, y presentará la carta de pago al Ingeniero Jefe de la provincia para que remita una copia á la Dirección general de Obras públicas. Esta fianza será devuelta al concesionario cuando se haya aprobado por la Superioridad el acta de reconocimiento final.

8.^a Los gastos inherentes á replanteos, inspección de las obras y reconocimiento definitivo serán de cuenta del concesionario, y se abonarán con arreglo á la Instrucción de indemnizaciones que rija cuando se desempeñen los respectivos servicios.

9.^a El concesionario queda sujeto, por lo que se refiere á esta concesión, á las disposiciones que rigen sobre accidentes del trabajo y contrato del mismo con los obreros.

10. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones impuestas dará lugar á la caducidad de la concesión, procediendo en este caso con arreglo á la ley general de Obras públicas y Reglamento para su ejecución.

De Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas y el del interesado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1908.—El Director general, R. Andrade.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Tarragona.

Suspendido el acto para las subastas de las obras de «Mejora y dragado del puerto de Ribadesella» y «Reforma de la zona de servicio del puerto de Vigo», señalado para el día 11 de este mes, por faltar noticias de algunos Gobiernos de provincia relativas á dichas subastas, y habiéndose ya recibido las que faltaban, esta Dirección general ha tenido á bien disponer que se señale el día 20 del corriente, á las doce, para la celebración del acto de apertura de los pliegos presentados para las expresadas subastas.

Madrid 14 de Julio de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Carreteras.—Conservación y reparación.

Habiendo sido suspendido el acto de la celebración de subasta de dos servicios de acopios para reparación, pertenecientes á la provincia de Canarias, anunciado para el día 11 del actual, por no llegar á su tiempo un pliego presentado en el Gobierno civil de dicha provincia, esta Dirección general pone en conocimiento de V. S. que este acto se celebrará en el mismo local el día 18 del actual, á las once.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1908.—El Director general, R. Andrade.—Sr. Notario Don Manuel de las Heras.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Jaén.

Obras públicas.—Negociado de Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Dirección general de Obras públicas con fecha 10 de Febrero último, el Sr. Gobernador civil de la provincia de Jaén ha señalado el día 30 del actual, y hora de las doce, para que en la Jefatura de Obras públicas, calle de Juan Montilla, núm. 5, se celebre la subasta de adquisición de acopios de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera de Bailén á Málaga durante los años de 1908, 1909 y 1910, por el presupuesto de 8.997,65 pesetas.

Se ha de celebrar la subasta con sujeción á lo dispuesto en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, con las siguientes modificaciones:

1.^a Se celebrará en Jaén únicamente, según lo dispuesto en el art. 4.^o, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

2.^a El contrato consistirá en un documento firmado por el Presidente del remate y el contratista, según dispone

el artículo antes citado, que será observado en todas sus partes.

3.^a Si resultan dos ó más proposiciones iguales, se procederá como dispone el art. 11 de la Instrucción de 18 de Marzo de 1852.

4.^a La fianza necesaria para tomar parte en la subasta y la definitiva han de ser constituidas en la sucursal de la Caja de Depósitos de Jaén.

La cantidad que hay que depositar para tomar parte en la subasta es de 90 pesetas.

Al pliego cerrado en que se haga la proposición ha de acompañarse la cédula personal del proponente.

El modelo de proposición es el siguiente:

D. N. N. se comprometo á ejecutar la obra de acopios de piedra para conservación del firme de la carretera de Bailén á Málaga durante los años de con estricta sujeción al proyecto aprobado en 10 de Febrero anterior, por la cantidad de (expresada en letra y por pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia han de ser abonados por el rematante.

Lo que se hace público á los efectos debidos. Jaén 9 de Julio de 1908.—F. Acedo. S—3436

Diputación provincial de Cádiz.

Contabilidad.

Habiendo sufrido extravío el resguardo que se expidió á D. Francisco García Reguera del depósito que constituyó en esta Caja provincial para responder del cargo de Contador de la Higuera de Expositos de Jerez, se anuncia en este diario oficial para que, en el plazo de dos meses, la persona en cuyo poder se encuentre el mencionado documento lo entregue en esta Presidencia; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se declarará nulo y sin ningún valor el expresado resguardo, procediéndose á cuanto determina el Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Cádiz 15 de Abril de 1908.—El Presidente, Manuel Calderón. X—1204

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Cargas de Justicia.

El 16 del actual, de once de la mañana á una de la tarde, se satisfarán en la Delegación de Hacienda las nóminas de Cargas de Justicia, pertenecientes á esta provincia, en la siguiente forma:

- Día 16, nóminas del art. 1.^o
 - Idem 17, ídem de los artículos 3.^o y 5.^o
 - Idem 18, ídem las de resultas y todas sin distinción.
- Quedando en esta día definitivamente cerrado el pago. Madrid 14 de Julio de 1908.—El Delegado de Hacienda, M. Mantecón.

Delegación Regia de Industria y Comercio.

Provincia de Cádiz.

Presentada instancia en esta Delegación por D. Patricio A. Condon, vecino de Cádiz, en la que hace renuncia del cargo de Corredor Intérprete de buques de este puerto, y pide que, previos los requisitos reglamentarios, le sea devuelta la fianza que tenía presentada para desempeñar el referido cargo.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 67 del Reglamento general de Bolsas, se anuncia al público, señalando el plazo de seis meses, á contar desde el día de la publicación en este periódico de este anuncio, de conformidad con los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, para que los que se crean con derecho á la retención de la expresada fianza presenten la reclamación que proceda ante los Tribunales competentes, dando cuenta á esta Delegación de haberlo verificado; previniéndose que terminado dicho plazo sin que se presente reclamación alguna se decretará la devolución, cesando todo derecho sobre la misma.

Cádiz 2 de Julio de 1908.—El Delegado Regio, El Marqués de Negrón. X—1207

Quinta Inspección general de Montes.

Distrito forestal de Málaga.

Subasta de corcho.

En cumplimiento á lo dispuesto por Real orden de 9 del actual, el día 31 de Julio de 1908, á las doce horas, se celebrará en las oficinas de este Distrito forestal, sitas en el piso principal de la casa núm. 19 de la calle de Martínez de la Vega (antes Bolsa), bajo la presidencia del Ingeniero Jefe del mismo, por delegación del Sr. Inspector, y en la Alcaldía de Istán, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, por pliegos cerrados, con sujeción al modelo adjunto, la primera subasta doble y simultánea de 10.000 quintales métricos de corcho del monte denominado Sierra del Real, enclavado en el término municipal de Istán, bajo el tipo de 150.000 pesetas. El descorche se hará desde el día de la entrega del aprovechamiento hasta el 30 de Septiembre, terminando la saca de los productos el 30 de Noviembre de 1908, en que tendrá lugar la recepción del monte. El importe del remate se consignará en la Caja general de Depósitos para que en su día se entregue á quien corresponda, previa deducción del 10 por 100 para el Tesoro. No se permitirá la extracción de mayor cantidad de corcho que la subastada.

Las demás condiciones que han de regir para la subasta, adjudicación y aprovechamiento, no consignadas en este anuncio, son las mismas que la Administración tiene establecidas para esta clase de disfrutes en la provincia de Málaga para el año forestal de 1907 á 1908.

Lo que de orden del Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la quinta Inspección, se publica para general conocimiento y efectos.

Málaga 10 de Julio de 1908.—El Ingeniero Jefe, Manuel Pujadas.

Modelo de proposición.

(Por pliegos cerrados.)

D., cuya cédula personal acompaña, á título de devolución, enterado del anuncio y condiciones para la subasta de 10.000 quintales métricos aforados de corcho, procedentes del monte denominado Sierra del Real, en el término municipal de Istán, ofrece por el mencionado aprovechamiento la cantidad de (en letra) pesetas. Al mismo tiempo incluye la carta de pago (ó de depósito) justificante de haber ingresado en (aquí se consignará la Caja en que ha sido constituido) cantidad de depósito, y á disposición del Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito forestal, la cantidad de 7.500 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

(Fecha y firma del proponente.) S—3438

Universidad de Santiago.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se anuncian para proveerse por oposición las Escuelas y Auxiliares siguientes:

AYUNTAMIENTOS	ESCUELAS	CLASE	GRADO	SUELDO — Pesetas.
Provincia de la Coruña.				
Santiago	Auxiliaria de la graduada	Niños	Superior	1.375
Arés	Arés	Idem	Elemental	825
Rianjo	Rianjo	Idem	Idem	825
San Saturnino	San Saturnino	Idem	Idem	825
Santiso	Visantóña	Idem	Idem	825
Baña	Cerneira	Idem	Idem	825
Carnota	Carnota	Niñas	Idem	825
Laracha	Laracha	Idem	Idem	828
Mesía	Mesía	Idem	Idem	825
Toques	Toques	Idem	Idem	825
Vedra	Vedras	Idem	Idem	825
Provincia de Orense.				
Orense	Auxiliaria de la graduada	Niños	Superior	1.100
Castro-Caldelas	Castro-Caldelas	Idem	Elemental	825
Laza	Laza	Idem	Idem	825
Provincia de Pontevedra.				
Villanueva	Isla de Arosa	Niños	Elemental	825
Gondomar	Borreiros	Idem	Idem	825
Saugenjo	Noaila	Idem	Idem	825
Forcarey	Presqueiras	Idem	Idem	825
Carbia	Sabrejo	Idem	Idem	825
Pontevedra	Auxiliaria de la graduada	Niñas	Superior	825
Idem	Idem	Idem	Idem	825
Rivadumia	Rivadumia	Idem	Elemental	825
Cotovad	San Jorge	Idem	Idem	825
Provincia de Lugo.				
Lugo	Auxiliaria de la graduada	Niños	Superior	1.100
Riobarba	Riobarba	Niñas	Elemental	825

De conformidad con lo preceptuado en el art. 5.^o, caso 2.^o, del Reglamento de 11 de Agosto de 1901, para ser admitido á las oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

- 1.^a Ser español y haber cumplido veintiún años de edad.
- 2.^a Poseer el título profesional correspondiente al grado de la Escuela, ó en su defecto, certificación de haber aprobado los ejercicios de revalida; y
- 3.^a No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los que se hallen desempeñando Escuelas en propiedad ó interinamente, basta que acompañen á sus instancias la hoja de servicios debidamente certificada dentro del plazo de la convocatoria por la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública respectiva.

Las instancias documentadas se dirigirán al Rectorado, presentándolas en la Secretaría general de la Universidad dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Santiago 27 de Junio de 1908.—El Rector, Cleto Troncoso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento constitucional de Madrid.****Presidencia.**

En el anuncio para la subasta de suministro de cuñas de pedernal, publicado en la GACETA del día 10 del actual, aparecen los errores de copia siguientes:

En el art. 15, línea 3.ª, se dice: «se le abonará el precio de 7 pesetas», debiendo decir: «se le abonará el precio de 6 pesetas».

En el art. 17, línea 4.ª, se ha omitido, después de las palabras «facultativo del ramo», lo siguiente: «o Ingeniero encargado del servicio».

Secretaría.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de aceites, sebos, grasas, alquitranes, pinturas y barnices para los servicios técnicos municipales del Interior y Ensanche hasta el 31 de Diciembre de 1912, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 9 del actual, se ha servido disponer se anuncie segunda licitación, bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de los días 29 y 30 de Mayo último, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce a dos de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 22 de Agosto próximo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Julio de 1908.—El Secretario, F. Ruano.

S—3439

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia.****ARANDA DE DUERO**

Cumpliendo lo mandado por el Sr. D. Isidoro Díez Canseco Cardóniga, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue contra Pedro Martínez Cebrecz, de veintiocho años de edad, casado, jornalero, vecino de esta villa, y en la actualidad de ignorado paradero, sobre atentado a un agente de la Autoridad, emplazo por medio de la presente cédula a dicho procesado para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos a nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente en dicha causa; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Aranda de Duero 9 de Julio de 1908.—El Escribano, Angel Alamo. JO—6287

ARCHIDONA

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa que sigue por uso de documentos falsos, se cita y llama a Manuel Ariza Ruiz, el que, según su partida de bautismo, aparece ser natural de Vélez Málaga, hijo de Alonso y de Antonia, y de treinta y dos años de edad, ignorándose su paradero, para que dentro de quinto día, a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a declarar como testigo en dicha causa; apercibido de que al no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Archidona 7 de Julio de 1908.—El Escribano, Enrique Baena. JO—6288

COIN

D. Federico Freuller y Sánchez de Quijós, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y de la de Málaga, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de daño en el monte Baldíos de los Propios de Tolox José Romero Moya, natural y vecino de dicha villa, hijo de Mateo é Isabel, casado con Rosario Sepúlveda Vera, de oficio del campo y de edad de treinta y tres años, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea citado de comparecencia ante este Juzgado.

Dada en Coin a 30 de Junio de 1908.—Federico Freuller.—El Escribano, Antonio Bonilla. JO—6308

CÓRDOBA

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta capital, se cita y llama a Micaela Segovia, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, para prestar declaración y ofrecerle la causa que se sigue por lesiones de la Micaela; apercibida de que si no comparece la parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 2 de Junio de 1908.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Licenciado Pedro Forcada Pintado. JO—4917

ELCHE

D. Ramón María Emo y Rodrigo, Juez de instrucción de esta ciudad de Elche y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Antonio Martínez Mas, alias Navacheta, de veintidós años, soltero, jornalero, vecino de Crevillente, en la calle de la Villa, núm. 2, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a fin de que responda de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre injurias a los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades civiles y

militares, y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto y a su conducción, con las seguridades convenientes, a la cárcel de esta cabeza de partido y a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Elche a 6 de Julio de 1908.—Ramón María Emo. Por su mandado, Jeremías Pastor. JO—6312

ESTEPAONA

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto José Quero Núñez, natural de Mijas, vecino de Marbella, del campo, de cuarenta y ocho años, alto, algo calvo, mal encarado, boca grande, mellado, con bigote y ojos azules, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, a mi disposición, a la prisión preventiva de este partido.

Dada en Estepona a 7 de Julio de 1908.—José Risueño.—El Escribano, Manuel Sánchez. JO—6313

GIJON—OCCIDENTE

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Adolfo Fernández Rodríguez, de veintinueve años de edad, hijo de Rafael y Teresa, soltero, natural de Rebordehán, partido de Cañiza, vecino de Gijón, minero y con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión en la cárcel de esta villa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan, a disposición de este Juzgado, en la prisión de esta villa.

Gijón 25 de Mayo de 1908.—Santiago de la Escalera.—Licenciado Luis Colubri. JO—4756

HUELVA

D. José María López Moreno, Juez de instrucción interino de esta capital y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por robo contra Rafael Daza Pérez, natural de Sevilla, de esta vecindad, hijo de José y Juana, de treinta y dos años de edad, casado con Juana Sánchez, y de oficio albañil, se cita, llama y emplaza a dicho procesado para que en el término de diez días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a fin de ser citado y emplazado en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Huelva a 1.º de Junio de 1908.—José María López. El actuario, Honorio Fernández. JO—4936

LA CAÑIZA

D. Antonio Facorro Fijó, Escribano actuario del Juzgado de instrucción de La Cañiza.

Por la presente cédula, y en cumplimiento de lo acordado por el Sr. D. Alejandro Nicolás de Aguirre y del Río, Juez instructor de este partido, dictada en sumario que se instruye contra Abelardo Moure Rozada, de diez y ocho de edad, hijo de Francisco y Rosaura, soltero, cochero, natural y vecino de esta villa, y otro, sobre envenenamiento de las aguas del río Deba, cito a dicho Abelardo Moure Rozada para que dentro del término de diez días, siguientes al del en que tenga lugar la inserción de copia de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia, sita en el piso principal de la casa núm. 32 de la calle del Progreso, para prestar declaración indagatoria en dicha causa; prevenido de que si no compareciere será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

La Cañiza 18 de Mayo de 1908.—Antonio Facorro. JO—4517

LALÍN

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario del Juzgado de instrucción de Lalín.

Cita a Adolfo de la Cruz Carnero, su querida, una hermana de aquél y un hijo de ésta, como de unos catorce años, vecinos de la calle de Santa Marta, de la ciudad de Santiago, y a un tal Santander, comerciante en ambulancia, vecino de Orense, cuyos nombres y demás circunstancias, así como como sus actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezcan a la sala de audiencia de este Juzgado a prestar declaración en sumario sobre hurto de un reloj a Andrés Paz González de Vidrieros, y diez pesetas a Jesusa Menar de San Cosme, en el Municipio de Irijo; bajo la multa de 5 a 50 pesetas y más prevenciones legales.

Así lo acordó el Sr. D. Vicente Leopoldo Naranjo y Barquero, Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha.

Lalín 6 de Julio de 1908.—Nicasio Blanco. JO—6326

LÉRIDA

D. Mariano García Puente Abellán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que pende en este Juzgado sobre robo, se cita, llama y emplaza a Ramón Sanch Miguel, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, vecino que fué de Golmes, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segundo piso, al objeto de recibirse declaración indagatoria en dicha causa; apercibido de que si no lo hiciera le parará el perjuicio que en derecho corresponda.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial,

procedan a la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en las prisiones preventivas de este partido.

Dada en Lérida a 9 de Mayo de 1908.—Manuel García Puente.—Por su mandado, Manuel Cardona. JO—6330

D. Mariano García Puente Abellán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Luciano Alea Cerezo, de treinta y seis años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Juana, natural de Monzón, ambulante, cesante, cuyo actual paradero y demás circunstancias no constan, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de prisión provisional dictado contra el mismo en esta fecha en el sumario que sobre estafa se le sigue; apercibiéndole que en caso contrario será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, a las cárceles de este partido a mi disposición.

Dada en Lérida a 15 de Mayo de 1908.—Mariano G. Puente.—Por orden de S. S., Marcelino Fernández. JO—4518

LORA DEL RÍO

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a un sujeto llamado Antonio, conocido por el Manco de Utrera, por tener amputado la mitad del brazo izquierdo, de estatura regular, como de treinta años de edad, vecindado en Carmona, natural de Fuentes de Andalucía, de estado casado, se cree va acompañado de un hijo suyo, de unos ocho años, y de la joven de diez y seis, llamada Carmen Muñoz Espinosa, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria, comparezca a constituirse en prisión en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en la causa que contra el mismo instruyo por rapto.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea conducido a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, y la rapta Carmen Muñoz Espinosa sea puesta a disposición de la Alcaldía para restituirla a sus padres.

Dada en Lora del Río a 9 de Julio de 1908.—Joaquín González Mariño.—Licenciado José Maldonado. JO—6333

MADRID—BUENAVISTA

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro del Amo, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero, se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de unos diez y siete años de edad, estatura baja, grueso, moreno, lleva chaqueta de pana medio azul, pantalón de pana claro, botas negras y boina, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 6 de Julio de 1908.—Alberto Vela y López.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. JO—6335

MADRID—CENTRO

D. Felipe Torres y Morillas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Carmen Prieto Vivero y Amparo Vivero Fernández, de diez y nueve y veinticinco años de edad, prostitutas, de estado casada y soltera, respectivamente, las cuales habitaron en esta Corte, calle de Mesonero Romanos, núm. 36, principal, y cuya demás filiación y actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerlas una notificación en sumario que se las sigue por hurto de un afilar de corbata; apercibidas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de las expresadas procesadas, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidas las pongan a mi disposición en la cárcel de su sexo en concepto de presas comunicadas.

Madrid 25 de Mayo de 1908.—Felipe Torres.—El Escribano, Licenciado Rafael L. de Pando. JO—4774

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital en autos, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Manuel Campos y Sánchez, se saca a la venta en pública subasta, por el tipo convenido de 20.000 pesetas, una finca consistente en una hacienda con dos casas, la una marcada con el núm. 55 y la otra destinada a pajar, sin número, tierra de riego y secano, era de trillar, mieses, balsa y cañerías, higueras, olivos, naranjos y diversos frutales, en el partido de la Parrilla, término de Lorca, sitio de la Quinquilla.

Cuyo remate deberá tener lugar simultáneamente en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del de la ciudad de Lorca el día 8 de Agosto próximo, a las diez de su mañana; previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo; que si se hicieren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro, los cuales estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que deseen interesarse en la licitación, y con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

Madrid 3 de Julio de 1908.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Felipe Torres.—El Escribano, José Alonso Padrique. X—1205

MADRID—HOSPICIO

D. Alejandro Bustamante Martínez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo a Maximiliano Martínez Elguera, natural de Vilón, hijo de Blas y de Felipa, de veintiseis años de edad, soltero, sin oficio, y cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución dictada en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura regular, rubio, sin bigote, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Abril de 1908.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. JO—4305

D. Alejandro Bustamante y Martínez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Jorge Gomez Diaz, natural de esta Corte, hijo de Julio y de Ascension, de estado soltero, de diez y nueve años, estudiante, que ha tenido su domicilio en la calle de la Libertad, núm. 3, piso principal izquierda, y cuyo actual paradero y punto probable en que se encuentra se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de alhajas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos aliso, nariz regular, color del rostro moreno, y viste traje de americana, negro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 13 de Mayo de 1908.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, J. M. de Antonio. JO—4307

D. Alejandro Bustamante y Martínez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Angel Pozo Martín, natural de Robiegordo (Madrid), hijo de María, ignorándose el nombre del padre, de veintinueve años de edad, soltero, y tuvo su último domicilio en la calle del Espíritu Santo, número 7, tienda, desconociéndose su actual paradero, y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, y vestía pantalón negro, blusa azul y gorra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel celular.

Madrid 16 de Mayo de 1908.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, J. M. de Antonio. JO—4450

MADRID—HOSPITAL

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Francisco Carballido Orenza, hijo de Manuel y Antonia, de veintinueve años, natural de Lugo, soltero, camarero, con domicilio en la calle del Amparo, núm. 72, patio, núm. 5, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado un auto dictado por la Audiencia en causa contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, y vestía pantalón negro, blusa azul y gorra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Mayo de 1908.—Mariano Luján.—El Escribano, Mariano Carrillo de Albornoz. JO—4308

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por falsedad, se cita á D. José Santos Góchez y Gastañón, natural de Lima, de treinta y seis años, casado, escritor, que ha vivido en la calle de Ventura de la Vega, núm. 8, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia en dicha causa acordada; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de multa de 5 á 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Mayo de 1908.—V.º B.º—Luján.—El Escribano, Pedro Martínez Grande. JO—4309

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ignacio Catalá, conocido por Nasío, de oficio carpintero, es valenciano y ha vivido en la calle de Valgame Dios, núm. 4, ignorándose sus demás circunstancias, domicilio y paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él y Alfredo García Greus se sigue en este Juzgado por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Mayo de 1908.—Mariano Luján.—El Escribano, Pedro Martínez Grande. JO—4451

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 7 del actual, en los autos instados por el Banco Hipotecario de España contra D. Blas de la Villa y Prieto, hoy sus herederos, sobre rescisión de préstamo y venta de finca, se anuncia la venta en pública subasta del inmueble que se dirá, que para este efecto fué apreciado por las partes en 16.000 pesetas.

Una casa sita en la villa de Encinas Reales, partido judicial de Lucena, calle Real, números 33 y 35; tiene dos viviendas y un molino ó fábrica de aceite, ésta con dos rulos, dos prensas de hierro, caldera y depósito de agua; una bodega con 17 tinajas, cuatro pozuelos, con bomba de comunicación, depósito de alpechines, patio para la aceituna, orujera cubierta, dos cuadras, pajar, granero y cámara, y tiene toda la finca la superficie de 1.192 metros cuadrados, y confina por el frente u Oeste con dicha calle; por la derecha entrando ó Sur con la casa núm. 37 de D. Bernardo Moreno Roldán; por la izquierda ó Norte con la casa número 31 de D. Pedro Hurtado y Vera, y por la espalda ó Este con casa y corrales de D. Antonio García y Agustín Algar, y con la calle del Cura ó de los Curas, por donde tiene esta finca una puerta accesoria que da entrada al patio del referido molino, cuyo inmueble es el resultado de la agrupación de dos predios que colindan entre sí.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Lucena el día 8 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 16.000 pesetas que sirven de tipo, que podrán hacerse á calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate se adjudicará al mejor postor en uno ú otro punto, abriéndose nueva licitación en caso de empate, sólo entre los dos postores, y ante este Juzgado, donde será consignado el precio de la subasta dentro de los ocho días siguientes al en que sea aprobada la liquidación de cargas por el rematante, y que los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro de la propiedad, que estará de manifiesto en la Escribanía, y con la que habrán de conformarse los licitadores.

Madrid 8 de Julio de 1908.—V.º B.º—Luján.—El actuario, Pedro Martínez Grande. X—1206

MADRID—INCLUSA

D. Vicente Cano Manuel y Sánchez Covies, Juez municipal é instrucción de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Irene García Alzora, hija de Luis y de Agapita, natural de Santander, de cincuenta y tres años de edad, soltera, que ha vivido en el Arroyo de Embajadores, casa de la Redonda, taberna, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración interrogatoria y ser reducida á prisión por la causa que se le sigue sobre corrupción de la menor Encarnación Blanco; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de mujeres.

Madrid 14 de Mayo de 1908.—Vicente Cano Manuel.—El Escribano, Juan Martínez. JO—4310

MADRID—LATINA

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Diego Alvarez y Crespo de Tejada, de estado casado, de unos veintinueve años de edad, de estatura baja, delgado, usa bigota pequeña, rubio castaño, y ha tenido su domicilio en la calle de Claudio Coello, 87, principal, núm. 3, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración en el sumario que se le sigue por falsedad y estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las que quedan expresadas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 11 de Mayo de 1908.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Escribano, Manuel Cobo Canalejas. JO—4311

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Espasandín, hijo de María, natural de Alora, de treinta y dos años, casado, vecino de Santa Comba, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar á efecto cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color triguero, barba afeitada, pelo, bigote y cejas castaños, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Mayo de 1908.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Escribano, Francisco de P. Rives. JO—4312

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Antonio Gómez Chinchilla, natural de Linares, hijo de Juan Antonio y de Amalia, de cuarenta y dos años de edad, empleado, casado, y con domicilio en la Corredera de San Pablo, núm. 12, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado en el sumario que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son:

estatura alta, pelo y ojos negros, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 14 de Mayo de 1908.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Escribano, Manuel Cobo Canalejas. JO—4313

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano García Martínez, alias el Moreno, natural de Illana (Guadalajara), hijo de Matías y de Gregoria, de treinta años, soltero, sin oficio, que dijo vivir en la calle del Ferrocarril, núm. 6, piso segundo, núm. 4, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 3 de Junio de 1908.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Escribano, Francisco de P. Rives. JO—5088

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de una mujer desconocida, se cita á cuantas personas puedan suministrar datos para la identificación de la referida mujer, que falleció en la Casa de Socorro del distrito del Centro, á las doce y media de la tarde del día 20 de Abril último; fué recogida en la calle Mayor, vestía pobremente, y en un pañuelo que la fué ocupado se encuentran las iniciales A. B., y representaba tener cuarenta años, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto antes indicado.

Madrid 11 de Mayo de 1908.—V.º B.º—El Sr. Juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, P. S., Luis de la Torre y Agudo. JO—4316

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Amalia Hezetu é Iziedo, de estado casada, de treinta y seis años de edad, de oficio sus labores, y á Agustín Druet Duvez, de profesión Ingeniero, de estado soltero, de treinta y tres años de edad, ambos vecinos de esta Corte, y cuyos domicilios y actual paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias sumariales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel respectiva de esta Corte.

Madrid 12 de Mayo de 1908.—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. JO—4317

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan García Bernal, natural de Cieza (Murcia), hijo de Pedro é Isabel, de diez y seis años de edad, soltero, jornalero, y á Rufina García Díaz, natural de Alcazar de San Juan, hija de Juan y de Victoria, soltera, de diez y nueve de edad, vendedora, y cuyos domicilios y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias sumariales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del primero, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y las de la segunda, estatura regular, pelo y ojos negros, color moreno, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en las cárceles respectivas de esta Corte.

Madrid 12 de Mayo de 1908.—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. JO—4318

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Díaz Varela, alias Caraba, natural de Caraba (Lugo), hijo de Fernando y de Francisca, de veintiseis á veintisiete años de edad, casado, panadero, vecino de Madrid, y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias sumariales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Madrid 12 de Mayo de 1908.—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. JO—4319

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Basillisa García Arranz, natural de Ayllón, hija de Lucas y de Matías, soltera, sirvienta, de diez y seis años de edad, y que dijo vivir en la calle del Marqués de Urquijo, 14, patio, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado en causa contra la misma se instruye por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada procesada, cuyas señas per-

sonales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color del rostro moreno, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Mayo de 1908.—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Fernando Beltran y Aguado. JO—4452

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Demetrio González Fernández, natural de Frechilla de Campos, hijo de Anastasio y Celixta, de veintidós años, soltero, escribiente, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de practicar una diligencia sumarial; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Málaga a 14 de Mayo de 1908.—Juan Infante.—El actuario, P. D., José Figuerola. JO—4454

MÁLAGA—ALAMEDA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad en causa que se instruye bajo el núm. 191 de 1906 sobre lesiones a José Marqués González, se cita a dicho lesionado, que habitó en la casa núm. 8 de la calle de Cuarelejo, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito edificio de San Agustín, planta baja, a prestar declaración en dicha causa y hacerle a la vez el ofrecimiento que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Málaga 10 de Mayo de 1908.—El actuario, Fuentes. JO—4320

D. Galo Ponte Escartín, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Basilio Quintana, alias el Chico, ignorándose sus demás circunstancias, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del edificio denominado de San Agustín, calle del propio nombre, que sirve también de Casa Consistorial, a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra dicho sujeto se sigue por el delito de contrabando de tabaco; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta capital.

Dada en Málaga a 12 de Mayo de 1908.—Galo Ponte.—El actuario, Salvador Fuentes. JO—421

D. Galo Ponte Escartín, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Ojas, natural de Puente Genil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del edificio denominado de San Agustín, calle del propio nombre, que sirve también de Casa Consistorial, a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra dicho sujeto se sigue por el delito de contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta capital.

Dada en Málaga a 13 de Mayo de 1908.—Galo Ponte.—El actuario, Salvador Fuentes. JO—4322

D. Galo Ponte Escartín, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Fernando Sepúlveda Liñán, conocido por José Sánchez Pérez, hijo de Fernando y de Ana, de estado casado, natural de Monda, partido de Coín, provincia de Málaga, vecino que fué de Ronda, de ocupación jornalero cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando de tabaco; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en Málaga a 15 de Mayo de 1908.—Galo Ponte.—El actuario, Juan de los Ríos. JO—4453

MÁLAGA—MERCED

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Leopoldo Amaya Ramos y Juan Sedeño García, hijos de Diego y Ana y de Juan y Rosa, de once y catorce años de edad, de estado solteros, naturales de Córdoba y Toledo, partidos de ídem y Coín, provincias de ídem y Málaga, vecinos que fueron de esta ciudad, de ocupación jornaleros, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye por el delito de hurto; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, cap-

tura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de los expresados individuos.

Dada en la ciudad de Málaga a 9 de Mayo de 1908.—Juan Infante.—El Escribano, Licenciado Leopoldo López. JO—4323

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Urbano Duran, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad a responder a las resultas en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando de tabaco; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Málaga a 14 de Mayo de 1908.—Juan Infante.—El actuario, P. D., José Figuerola. JO—4454

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Gago Castaño, vecino que fué de Benaolán, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad a responder a las resultas de la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando de plantas de tabaco; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Málaga a 18 de Mayo de 1908.—Juan Infante.—El actuario, P. D., José Figuerola. JO—4455

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio González Sánchez, vecino que fué de Benaolán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad a responder a las resultas de la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando de plantas de tabaco; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en Málaga a 18 de Mayo de 1908.—Juan Infante.—El actuario, P. D., José Figuerola. JO—4456

MANZANARES

D. José López Arbizu, Juez de instrucción de Manzanares.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado Ricardo Pérez García, de diez y siete años de edad, hijo de Antonio y de Soledad, natural de Aibañal, partido judicial del mismo nombre, vecino de Barcelona, de oficio pasadero y con instrucción, para que en el término de diez días, contados desde que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser reducido a prisión, según así está acordado por la Audiencia provincial de Ciudad Real en causa seguida contra el mismo en este Juzgado por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, y habido que sea lo pongan a mi disposición en la prisión preventiva de esta ciudad con las seguridades debidas.

Dada en Manzanares a 15 de Mayo de 1908.—José López Arbizu.—El Escribano, P. Anselmo Oliva. JO—4324

MARBELLA

D. Antonio Núñez de Castro, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita a Doña Amalia Gilabert Moreno, cuyo actual paradero se ignora, para que, como heredera de D. Juan Bautista Gilabert, comparezca en este Juzgado dentro de tercero día, siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, a otorgar la oportuna escritura de venta a D. Manuel Martínez Sánchez, rematante de las fincas que le fueron embargadas al D. Juan Bautista Gilabert; con apercibimiento que de no verificarlo en dicho plazo se otorgará de oficio por este Juzgado y a su costa.

Dada en Marbella a 12 de Mayo de 1908.—Antonio Núñez de Castro.—Por su mandado, José Galbaño. JO—4325

MIRANDA DE EBRO

D. José Espeso González, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado León Guerrero García, de veintisiete años de edad, natural de Madrid, vecino de Chamartín de la Rosa, hijo de Ramón y Antonia, casado y carretero, cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, a fin de hacerle saber el auto de prisión provisional dictado en la causa que sobre esta se le sigue; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan a la busca y captura de indicado procesado, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Miranda de Ebro a 16 de Mayo de 1908.—José Espeso González.—Por su mandado, Bonifacio Martínez. JO—4457

MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, que luego que tuvieren conocimiento del paradero

de un sujeto de las señas que al final se expresan, que sobre las trece del día 15 del corriente mes, y en el camino que desde Villanueva de Córdoba conduce a la villa de Adamuz, y sitio conocido por Arroyo de las Viñuelas, robó a mano armada al vecino de Priego D. Manuel Aguilera Montoro la suma de 143 pesetas en billetes del Banco de España y metálico, procedan a su captura y constitución en la prisión preventiva de este partido, a disposición de este Juzgado, en calidad de detenido; procediéndose igualmente a la ocupación del dinero que le fuere hallado en su poder a dicho sujeto, caso de ser habido, que pondrán también a mi disposición.

Dado en Montoro a 21 de Mayo de 1908.—Luis Rodríguez. El actuario, Juan Fernández.

Señas del sujeto.

Como de veinticinco a veintiséis años de edad, alto, delgado, con bigote y barba muy clara; viste pantalón de tela claro, chaleco y chaqueta más oscura, tirando a negro, y pareciendo por su aspecto minero. JO—4666

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan a la busca de una yegua, de las señas que al final se expresan, propia del vecino de Adamuz José Galán Arevalo, que fué hurtada la mañana del día 8 del actual de los terrenos de la finca nombrada Ratoñillos, del término de expresada villa, donde estaba a prado, la que, caso de ser habida, procedan a su ocupación y pongan a disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y a la captura del autor ó autores del expresado hecho, a los que, caso de ser habidos, pondrán en la prisión preventiva de este partido, a mi disposición, en calidad de detenidos.

Dado en Montoro a 22 de Mayo de 1908.—Luis Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández.

Señas de la yegua.

De doce años, un metro 41 centímetros de alzada, pelo negro peceño, raza española, lunares blancos en los costillares y en la frente, y con el hierro de la Compañía El Fenix Agrícola en la nalga izquierda. JO—4667

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del autor ó autores de los robos verificadas en los lugares números 155 y 156, sitos en la Loma de Juazázar, de este término, propiedad de Doña Ana González Pérez y D. Manuel León Conde, respectivamente, consistente, en el primero de los citados, como un celemin de sal y un mortero de barro, ignorándose lo que hayan robado en el segundo, así como las fichas de haberse realizado los mismos, y caso de ser habidos les pongan en la prisión preventiva de este partido, a disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos.

Dado en Montoro a 29 de Mayo de 1908.—Luis Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández. JO—4969

MULA

D. José Veitez Ocampo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Fernando García Fernández, Manuel Moreno Alcaraz y Julián Pastor, vecinos que fueron de esta ciudad, de la que se ausentaron hace varios meses en busca de trabajo, ignorándose su actual paradero, para que el día 29 del actual, y su hora de la una de la tarde, comparezcan ante la Audiencia provincial de Murcia, Sección primera, con el fin de asistir al juicio oral de la causa seguida por amenazas contra Joaquín Beljar Sánchez, de esta vecindad; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que de conocer el domicilio de los referidos testigos los citen como se interesa.

Dado en Mula a 8 de Julio de 1908.—José Veitez.—Por su mandado, Vicente Isac. JO—6351

OCAÑA

D. Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza al procesado Juan Rodríguez N., alias Barranca, de cuarenta y cinco años de edad, soltero el día 18 de Julio último, zapatero, natural de San Martín de Oca, partido de Córdoba, provincia de la Coruña, hijo de Josefa Rodríguez Gasto, de estatura un metro 670 milímetros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos y hundidos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, con una cicatriz en el lado izquierdo de la frente, sin instrucción y licenciado de la prisión preventiva de esta villa en Agosto del año último, conca el cual, la Sección primera de la Audiencia provincial de Toledo ha dictado auto de prisión comunicada, y sin fianza por ahora, en la causa que se sigue contra el mismo y contra Francisco Trabazos Mosquera por homicidio y lesiones, que ha de verse en aquel Tribunal los días 3 y 4 de Agosto próximo, a la hora de las nueve y media de su mañana, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de la Coruña y Toledo; bajo apercibimiento que de no presentarse de declararle rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, y requiero a los individuos de la policía judicial, que procedan a la busca, captura y conducción a la prisión preventiva de Toledo, a disposición del expresado Tribunal.

Dada en Ocaña a 7 de Julio de 1908.—Agapito de las Heras.—Pedro de Diego. JO—6355

OLVERA

D. Rafael Luque Ayllón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la noche del 25 del corriente fueron hurtadas del corral de Retamoso, término municipal de esta ciudad, y del sitio Casarón del Cocar, propio de José García Zapata, las caballerías que se reseñan a continuación, y en la causa que por tal delito instruido ha acordado se proceda a la busca y ocupación de ellas, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición, las que sean conducidas a esta ciudad y a disposición de este Juzgado.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo a la práctica de dichas diligencias.

Dado en Olovera a 30 de Mayo de 1908.—Rafael Luque Ayllón.—El Escribano, Pablo Serratos.

Señas de las caballerías.

Una buerra de buena alzada, pelo blanco, con dos cicatrices en las querrillas, producidas por la ara, preñada para dar a luz de un día a otro, sin hierro.

Un rucio de dos años, pelo rucio claro, de alzada regular, cabeza chica, sin hierro. JO—6092

ORENSE

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción de Orense. Por la presente requisitoria, y como comprendido en el párrafo 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cita, llama y emplaza al procesado Enrique Cruz Gómez, de las demás circunstancias y señas que a continuación se expresan, y hoy se encuentra en ignorado paradero en la América, para que dentro del término de quince días, que comenzarán a contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, Plaza Mayor, núm. 5, a constituirse en prisión y estar a resultas del sumario de causa oral pendiente bajo el número 213 de 1906 sobre robo; apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar y declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, procedan a la busca y captura de tal sujeto, poniéndole, de ser habido, a mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Orense a 23 de Mayo de 1908.—C. González.—De orden de S. S., P. D., Manuel F. López.

Circunstancias y señas del citado.

Llámaso, como queda dicho, Enrique Cruz Gómez, casado, de veintiséis años, hijo de Castor y de María, natural de la villa de Celanova, vecino de esta ciudad, hojalatero, es de estatura regular, de buena presencia, pelo negro, bigote rojo, y viste de artesano. JO—4795

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado, y con el núm. 67 de orden del corriente año, se instruye sumario por sustracción de 1.000 pesetas en billetes del Banco de a 50, y 267 pesetas 50 céntimos en metálico, de la propiedad del vecino de Puerto Real Antonio Mejías Gil, hecho ocurrido de las veintitrés a las veinticuatro horas del día 24 de Mayo último, y con esta fecha he acordado la publicación del presente y otros de igual tenor, llamando a dos sujetos, uno de ellos alto, como de treinta años, con bigote, y otro más bajo y más joven, afeitado, ambos con gorra y vestidos de oscuro, autores de la expresada sustracción, para que en el término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado a responder de los cargos que les resultan; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Puerto de Santa María 1.º de Junio de 1908.—Francisco Summers.—El actuario, P. H., Antonio Romero. JO—4982

El Juez de instrucción del Puerto de Santamaría.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Antonio Lago Benítez, conocido por el Ubrillo, cuyas circunstancias y señas personales se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito calle Larga, núm. 81, a responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por el delito de robo; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a esta cárcel del expresado individuo, por tenerlo acordado así en la causa de que queda hecha mención.

Puerto de Santa María 1.º de Junio de 1908.—Francisco Summers.—El actuario, Licenciado A. Ramón Montoya.

Circunstancias y señas personales del individuo expresado en esta requisitoria.

De treinta y nueve años, natural de Jubrique, casado, contrabandista, de estatura y carnes regulares, color moreno bastante claro y con barba poblada, aunque afeitada, llamándose su mujer Antonia, que es la sobrina de Andrés Ruiz Herrera, el de la huerza del Rosal, y dos hijos, una moquita llamada Ana, y otro más pequeño nombrado Frasquito, que viven en La Línea, en las casas de Paco Blanca. JO—5229

RONDA

D. Bartolomé Morales del Valle, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente requiero a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación para que procedan a la busca y rescata de 23 cerdos de las señas que al final se expresan, propiedad de D. Antonio Vázquez Carrasco, que en la noche del 14 al 15 del actual le fueron sustraídos del cortijo de Encina Borracha, en término de Alpuñare, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, con sus poseedores, si no suceditan su legítima adquisición.

Dada en Ronda a 23 de Mayo de 1908.—Bartolomé Morales del Valle.—Por su mandado, José Y. Domínguez.

Señas de los cerdos.

Nueve, entre puercas y machos, pelo colorado, señalados en la oreja izquierda una mo en por detrás, y la derecha despuntada.—Ocho gorrinos ó lechones del mismo pelo, y algunos machos, con la misma señal que los anteriores.—Tres puercas, también colorados, sin señal alguna.—Tres gorrinos, sin señal. JO—4985

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 485 del año 1907 por el delito de lesiones, se cita a Salvador Mené Misa, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibir la declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 6 de Julio de 1908.—El Escribano, por mí compañero Sr. Alcalde, Licenciado Enrique Cruz. JO—6368

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Galacho Sánchez, de treinta y dos años de edad, hijo de Pedro y de Rosa, natural del Palo, partido judicial de Alameda, provincia de Málaga, de estado soltero de profesión jornalero, y vecino que fué de La Línea, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierto requerimiento en la ejecutoria procedente del sumario que bajo el núm. 291 del año 1907 se sigue contra el mismo por delito de resistencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido, y a mi disposición, del referido procesado.

San Roque 2 de Julio de 1908.—Jesús González.—El Secretario, Licenciado Enrique Cruz. JO—6370

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a los procesados Joaquín Nacimiento y María Rapallo Olivero, de treinta y cuatro y treinta y seis años de edad, naturales de Lole (Portugal) y Gibraltar (Inglaterra), de estado casados, vecinos que fueron de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de constituirse en prisión en el sumario que bajo el núm. 134 del año 1908 se sigue contra los mismos por delito de incendio; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido, y a mi disposición, de los referidos procesados.

San Roque 7 de Julio de 1908.—Jesús González.—El Secretario, Licenciado Enrique Cruz. JO—6371

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 181 del año 1908 por el delito de lesiones, se cita a Antonio E. Garesse Conti, vecino que fué de La Línea, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ser reconocido por el Forense; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 7 de Julio de 1908.—El actuario, Licenciado Enrique Cruz. JO—6372

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Alejandro Pérez Vallejo, de veinticinco años de edad, hijo de Antonio y Manuela, natural de La Línea, partido judicial de San Roque, provincia de Cadiz, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción, y vecino que fué de La Línea, habitante en Reina Cristina, patio Serrana, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto dictado y constituirse en prisión en orden número 181 del sumario que bajo el núm. 505 del año 1906 se sigue contra el mismo por delito de atentado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido, y a mi disposición, del referido procesado.

San Roque 8 de Julio de 1908.—Jesús González.—El Secretario, Licenciado José Bugella. JO—6375

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 216 del año 1908 por el delito de infanticidio, se cita al padre ó madre de una niña recién nacida, llamada muerta en el arroyo del Vegueto, término de Jimena, el día 1.º del actual, como asimismo se cita al autor ó autores de dicho hecho, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibir la declaración a los primeros y responder los segundos de los cargos que les resultan; y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 8 de Julio de 1908.—El actuario, Licenciado José Bugella. JO—6376

SANTANDER—ESTE

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por corrupción de menores, tiene acordado que se cite en forma legal a la sujeta que luego se dirá, para que dentro de diez días, desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander, Santa Lucía, 1, cuarto, a declarar en referido sumario, y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento que de no comparecer la testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de 5 a 50 pesetas.

Santander 23 de Mayo de 1908.—El Secretario, Jesús Escobio.

Testigo.

Carmen Ballarín Porto, conocida por la Andaluza, prostituta, que en 1.º de Mayo de 1904 se hallaba en la casa de Antonia Iborra, alias la Gallega, en Ruamenor, 21, principal. JO—4818

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo de cacao contra Jesús Antonio Gómez Fernández, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Jesús Antonio Gómez Fernández, hijo de Tomás y Valentina, de diez y siete años, solteros, naturales y vecinos de Santander, calle de Ruamenor, núm. 21, bajo, marinerio, con instrucción.

Dada en Santander a 27 de Mayo de 1908.—José María Montes.—Por su mandado, Jesús Escobio. JO—4820

SANTANDER—OESTE

D. Juan Manuel Orbe y G. Bustamante, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre juegos prohibidos contra Joaquín Mi-

ra González, de treinta y cinco años de edad, soltero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, hijo de Manuel y de Luisa, natural de Selaya, vecino de Santander, soltero.

Dada en Santander a 4 de Junio de 1908.—Juan Manuel Orbe.—Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo. JO—5246

SEVILLA—MAGDALENA

D. Ricardo Pavón y Rosales, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco de Rojas Menacho se instruye sumario por el delito de hurto contra Carmen Jurado Jiménez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se la concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicha procesada Carmen Jurado Jiménez, natural de Dos Hermanas, de esta vecindad, en donde habitó calle Torrijos, núm. 8, casada con Manuel Valle Jiménez, de ocupación su casa de diez y nueve años y sin instrucción, hija de Manuel y de María, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, rostro color trigueño, nariz y labios regulares, dentadura completa, cejas al pelo y sin seña especial.

Dada en Sevilla a 22 de Mayo de 1908.—Ricardo Pavón.—El actuario, Licenciado Francisco de Rojas. JO—4692

SEVILLA—SALVADOR

En autos de juicio declarativo que se siguen en este Juzgado y por la Escribanía de mi cargo, a instancia de D. Luis Gairobis y Nieto, contra D. Julio Betancourt y Vega y D. José Joaquín Camuñas y Ramírez, sobre aclaración de una escritura, se ha mandado por providencia de esta fecha que se emplaze al D. Julio Betancourt y Vega, Ministro que fué de Colombia en España, que tuvo su residencia en Madrid, calle de la Lealtad, núm. 3, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de once días, contados desde el siguiente a la publicación de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en dichos autos, personándose en legal forma, para contestar la demanda interpuesta por el D. Luis Gairobis.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Julio Betancourt y Vega (extiende la presente; previniéndole que si no compareciere en el término señalado le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sevilla 6 de Julio de 1908.—El actuario, Manuel Moreno. X—1197

VALENCIA—MERCADO

D. Juan Bautista Ripoll Estades, Juez de instrucción del distrito del Mercado de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Don José Bermellé Davis, de treinta y cinco años de edad, de estado viudo, desta ciudad, domiciliado en la calle de Pi y Margall, núm. 49, propietario, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo; obre esta; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta capital, a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia a 8 de Julio de 1908.—Juan Bautista Ripoll.—P. H., Casto García. JO—6386

VERGARA

D. Luis Alonso Magadán y Manzano, Juez de instrucción del partido de Vergara.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Joaquín Domingo Martín, de diez y ocho años de edad, hijo de José y Josefa, natural de Valladolid y vecino de Bilbao, vendedor ambulante, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia provincial de San Sebastián a fin de responder a las resultas de la causa criminal que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga a las Autoridades y agentes de policía judicial la busca, captura y conducción a las cárceles de este partido de dicho individuo, cuyas señas son las siguientes: estatura alta, cara larga, color algo pálido, ojos castaños y pelo negro.

Dada en Vergara a 19 de Mayo de 1908.—Luis Alonso Magadán.—De su orden, Nicolás Otamendi. JO—4589

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.268 de orden del año actual por riña y escándalo contra Felipe Ocharán y Carmen García, se ha acordado se cite a ambos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes corriente, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de adjuntos, los Sres. D. Manuel Gómez y D. Francisco de Asís Ruano, y para en su caso, como suplentes, D. Antonio Gordillo y D. Emilio Rojas, el cual se halla sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir, acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Felipe Ocharán y Carmen García, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 7 de Julio de 1908. V.º B.º.—A. Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—6280

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.404 de orden del año actual por desobediencia, escándalo y daños contra Rafael Cortina Pérez, se ha acordado se cite á éste por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes corriente, á las nueve horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de adjuntos, los Sres. D. Manuel Gómez y D. Francisco de Asís Ruano, y para en su caso, como suplentes, D. Antonio Gordillo y D. Emilio Rojas, el cual se halla sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir, acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Rafael Cortina Pérez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 7 de Julio de 1908.—Visto Bueno.—A. Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JG—6281

Jurisdicción de Guerra.

BARCELONA

D. Ricardo Argos Tuells, primer Teniente del batallón Cazadores de Alba de Tormes, núm. 8, Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón, se instruye al recluta Jorge Sihar Bistuer por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jorge Sihar Bistuer, natural de Estada (Huesca), hijo de Jorge y María, de veinte años de edad, soltero, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, ojos pardos, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en el cuartel del Buen Suceso, en Barcelona, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Jorge Sihar Bistuer, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, al cuartel del Buen Suceso, en Barcelona; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 29 de Abril de 1908.—Ricardo Argos. JG—2346

D. Fernando Sánchez Ledesma, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Dragones de Numancia, 11.ª de Caballería, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de este regimiento Mariano Lalueza Laborda por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Mariano Lalueza Laborda, natural de Huesca, provincia de ídem, hijo de Mariano y de Orenca, de veintidós años de edad, de oficio pipero, de estatura un metro 605 milímetros, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba regular, boca ídem, color sanguíneo, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, de estado soltero, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Barcelona y Huesca, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia en el cuartel de Caballería de Alfonso XIII, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido individuo Mariano Lalueza Laborda, y en caso de ser habido lo conduzcan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 20 de Mayo de 1908.—El Juez instructor, Fernando Sánchez Ledesma. JG—2776

D. Juan Bartliff Zaldívar, primer Teniente del batallón Cazadores de Alba de Tormes, núm. 8, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del mismo, para la tramitación del expediente que por falta de concentración á la Caja de recluta de Barbastro, número 78, se instruye en este Juzgado al recluta de la expresada Antonio Nicolás Castán Bardají.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, natural de Castillazuelo (Huesca), Juzgado de primera instancia de Barbastro, hijo de Joaquín y de María, de estado soltero, de veintidós años, seis meses y veinticinco días de edad, de oficio jornalero, de un metro 570 milímetros de estatura, cuyas señas personales se desconocen, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del batallón Cazadores de Alba de Tormes, núm. 8, se le instruye por la falta de concentración á la Caja de Barbastro á su debido tiempo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Nicolás Castán Bardají, y caso de ser habido lo remitan á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en la ciudad de Barcelona á 29 de Mayo de 1908.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Bartliff. JG—2942

INCA

D. José Elías Sorus, primer Teniente del regimiento Infantería de Inca, núm. 62, Juez instructor del expediente seguido por falta de concentración contra el recluta del reemplazo de 1905, cupo de Sineu, destinado al mencionado regimiento, José Oliver Florit.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado José Oliver Florit, hijo de Juan y de Margarita, de veintidós

años y diez meses de edad, de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Baleares y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Inca, núm. 62, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que no hacerlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en Inca y en el mencionado Juzgado, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Inca á 29 de Abril de 1908.—José Elías. JG—2258

LERIDA

D. Manuel Alvarez Gilarrau, primer Teniente, Ayudante del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor de este expediente instruido contra el soldado Esteban Ritu Bernis, del mismo regimiento, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Mantelar de Berga, provincia de Barcelona, hijo de Julián y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el castillo Principal, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le sigo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del acusado soldado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Lérida á 1.ª de Mayo de 1908.—El primer Teniente, Ayudante, Juez instructor, Manuel Alvarez. JG—2386

MAHÓN

D. Florencio Aguinaga Varona, primer Teniente de Artillería, con destino en la Comandancia de Menorca, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración á filas se instruye al artillero segundo Domingo Félix Ejarque Ballester.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero segundo Domingo Félix Ejarque Ballester, del reemplazo de 1907 por la zona de Teruel, núm. 59, hijo de Juan Antonio y de Pilar, de estado soltero, de veintidós años, once meses y tres días de edad, y de oficio jornalero, cuya estatura es de un metro 690 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel, primer Jefe de la Comandancia de Artillería de Menorca, se le instruye con motivo de no haber verificado su incorporación hasta la fecha; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado desertor.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que practiquen activas diligencias para la captura del procesado Domingo Félix Ejarque Ballester, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Mahón 23 de Abril de 1908.—Florencio Aguinaga Varona. JG—2280

D. Cipriano Cardeñosa Serrano, Comandante del regimiento Infantería de Mahón, núm. 63, y Juez instructor del expediente instruido por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 7 de Febrero último (D. O., núm. 31), al recluta, destinado á este Cuerpío Luis Moncada Soria.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Bedeau (Orán), de oficio jornalero, de veintidós años de edad, soltero, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, señas particulares un lunar en el lado derecho de la garganta, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Castillo, núm. 99, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en esta plaza.

Dada en Mahón á 29 de Abril de 1908.—Cipriano Cardeñosa. JG—2398

OVIEDO

D. Ricardo Remola Mur, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta grave de segunda deserción instruye al soldado Fernando de la Vega Soria.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Fernando de la Vega Soria, hijo de Juan y de Engracia, natural de Lago, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, oficio labrador, de un metro 615 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de pre-

so, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 28 de Abril de 1908.—Ricardo Remola. JG—2283

PAMPLONA

D. Luis León Marcos, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, y como tal en el expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al soldado de este regimiento Esteban Tornos Nuez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Esteban Tornos Nuez, natural de Castejón de Tornos, provincia de Teruel, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, hijo de Nicolás y de María, soltero y de un metro 685 milímetros de estatura, y cuyas demás señas se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Teruel y Navarra, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del General Moriones, de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que por su falta grave de primera deserción le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan, debidamente custodiado, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 20 de Abril de 1908.—Luis León. JG—1919

VALLADOLID

D. Félix Echagüe Cabello, primer Teniente, Ayudante del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.ª de Caballería, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Jesús Vallarino Arcas, del expresado, por desertor.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Jesús Vallarino Arcas, natural de Troncoso, Ayuntamiento de Castelo de Miño, partido judicial de Ribadavia, provincia de Orense, hijo de Jaime y de Joaquina, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de Conde Ansuérez, en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por deserción; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no comparecer en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del citado individuo, siendo conducido, caso de ser habido, á esta plaza y á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 8 de Mayo de 1908.—Félix Echagüe. JG—2580

D. José Uribe y Aguirre, primer Teniente del 6.ª regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente formado al recluta Benito Díaz Farto por haber faltado á concentración en la Caja de reclutamiento de Allariz (Orense).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta Benito Díaz Farto, hijo de Martín y de Rosa, natural de Niñodagua, Ayuntamiento de Baltar, partido judicial de Ginzo de Limia, provincia de Orense, de veintidós años de edad, estatura un metro 610 milímetros, estado soltero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, situado en el cuartel que ocupa este regimiento, en esta plaza, para responder á los cargos que le resulten en la causa que lo instruyo por el mencionado delito; apercibiéndole de que si no comparece en el término señalado será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan, debidamente custodiado, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo acordé en diligencia de hoy.

Dada en Valladolid á 12 de Mayo de 1908.—José Uribe. JG—2653

D. José Uribe y Aguirre, primer Teniente del 6.ª regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente formado al recluta Emilio Valle Trespando por haber faltado á concentración en la Caja de reclutamiento de Infiesto (Oviedo).

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado recluta Emilio Valle Trespando, hijo de José y de María, natural de Percelles, Ayuntamiento de Cangas de Onís, partido judicial de ídem, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, estatura un metro 620 milímetros, estado soltero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, situado en el cuartel que ocupa este regimiento, en esta plaza, para responder á los cargos que le resulten en la causa que lo instruyo por el mencionado delito; apercibiéndole de que si no comparece en el término señalado será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan, debidamente custodiado, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo acordé en diligencia de hoy.

Dada en Valladolid á 12 de Mayo de 1908.—José Uribe. JG—2654

D. Leonides Hermoso López, primer Teniente del 6.ª regimiento montado de Artillería, y Juez instructor del expediente formado al recluta José González Mayor por haber faltado á concentración en la zona de reclutamiento de Infiesto.

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado José González Mayor, hijo de Manuel y de Victoria, natural de Carabia, Ayuntamiento de ídem, partido judicial

de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, estatura un metro 670 milímetros, estado soltero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, se presente en este Juzgado, situado en el cuartel que ocupa este regimiento, en esta plaza, para responder á los cargos que le resulten en la causa que le instruyo por el mencionado delito; aperebiéndole de que si no comparece en el término señalado será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan, debidamente custodiado, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo acordé en diligencia de hoy.

Dada en Valladolid á 18 de Abril de 1908.—Leonides Hermoso. JG—2012

ZARAGOZA

D. Juan Pie Lacruz, primer Teniente del regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería, Juez instructor de este expediente, seguido contra el recluta Magín Mañé Marimón, de este regimiento, por falta á concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Magín Mañé Marimón, natural de Castellví de la Marca, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, soltero, de oficio labrador y de un metro 700 milímetros de estatura, hijo de Federico y de Rosa, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Torrero, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta de concentración; bajo aperebimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Magín Mañé Marimón, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á 7 de Abril de 1908.—Juan Pie. JG—1728

D. Juan Pie Lacruz, primer Teniente del regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta José Codina Feliu, de este regimiento, por falta de concentración para su destino á Cuerpo.

Hallándome instruyendo expediente por falta de concentración contra el recluta José Codina Feliu, natural de Canet de Mar, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, soltero, de oficio comerciante, cuyo paradero se ignora;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación, se presente en esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que conste y tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, Zaragoza 7 de Abril de 1908.—Juan Pie. JG—1730

D. Juan Pie Lacruz, primer teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración á la Caja de reclutas de Pamplona se instruye al recluta de este regimiento Víctor Villegas Betelú.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Víctor Villegas Betelú, hijo de Diego y Francisca, natural de Pamplona (Navarra), de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio cerrajero y de estatura un metro 655 milímetros, únicas señas que constan en su filiación, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Navarra* y *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Torrero, de esta plaza, á responder de los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo aperebimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 7 de Abril de 1908.—Juan Pie. JG—1731

D. Juan Pie Lacruz, primer Teniente del regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería, Juez instructor de este expediente, seguido contra el recluta Ramón Vélez Berastegui, de este regimiento, por falta de concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Ramón Vélez Berastegui, natural de Artajona, provincia de Navarra, hijo de Dámaso y de Catalina, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de un metro 595 milímetros de estatura, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Torrero, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta de concentración; bajo aperebimiento de que si no comparece en el

expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Ramón Vélez Berastegui, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á 7 de Abril de 1908.—Juan Pie. JG—1732

D. Juan Pie Lacruz, primer Teniente del regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería, Juez instructor de este expediente, seguido contra el recluta Maximino Salvadier Nicolás, de este regimiento, por falta de concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Maximino Salvadier Nicolás, natural de Isaba, provincia de Navarra, hijo de Miguel y de Juana, soltero, de veintidós años de edad, de oficio pastor, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Torrero, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta de concentración; bajo aperebimiento de que si no comparece será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Maximino Salvadier Nicolás, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á 7 de Abril de 1908.—Juan Pie. JG—1729

D. Mariano Fita y Loscos, Comandante del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21.

Habiendo faltado á concentración á la Caja de recluta de Pamplona, núm. 79, el recluta destinado á este Cuerpo Juan Eñalza Legasa, natural de Uriz (Navarra), de veintidós años de edad, soltero, labrador, á quien instruyo expediente por la expresada falta grave;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Hernán Cortés, de esta ciudad, en el plazo de treinta días, á contar de su publicación; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID*.

Zaragoza 8 de Abril de 1908.—Mariano Fita. JG—1719

D. Mariano Fita y Loscos, Comandante del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21.

Habiendo faltado á concentración á la Caja de recluta de Pamplona, núm. 79, el recluta destinado á este Cuerpo Leandro Escujuri Barberá, natural y vecino de Escaroz (Navarra), de veintidós años de edad, soltero y de oficio labrador, á quien instruyo expediente por la mencionada falta grave;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Hernán Cortés, de esta ciudad, en el plazo de treinta días, á contar de su publicación en la *GACETA DE MADRID*; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en busca del encartado, y caso de ser habido lo remitan á esta plaza, á mi disposición, en calidad de preso, y con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID*.

Zaragoza 8 de Abril de 1908.—Mariano Fita. JG—1720

D. Mariano Fita y Loscos, Comandante del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21.

Habiendo faltado á concentración á la Caja de recluta de Pamplona, núm. 79, el recluta destinado al expresado Cuerpo Cornelio Losán Expósito, natural de Pamplona (Navarra), vecindado en Murnarte de Peta, de veintidós años de edad, soltero y oficio jornalero, á quien instruyo expediente por la mencionada falta grave;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Hernán Cortés, de esta ciudad, en el plazo de treinta días, á contar de su publicación en la *GACETA DE MADRID*; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en busca del encartado, y caso de ser habido lo remitan á esta plaza, á mi disposición, en calidad de preso, y con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID*.

Zaragoza 8 de Abril de 1908.—Mariano Fita. JG—1721

D. Mariano Fita y Loscos, Comandante del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21.

Habiendo faltado á concentración á la Caja de recluta de Pamplona, núm. 79, el recluta destinado al expresado Cuerpo José Nuin Irazusto, natural de Beramendi, Ayuntamiento de Basaburúa, partido judicial de Pamplona, provincia de Navarra, de veintidós años de edad, soltero y de oficio labrador, á quien instruyo expediente por la expresada falta grave;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Hernán Cortés, de esta ciudad, en el término de treinta días, á contar de su publicación en la *GACETA DE MADRID*; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en busca del encartado, y caso de ser habido lo remitan á esta plaza, á mi disposición, en calidad de preso, y con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID*.

Zaragoza 8 de Abril de 1908.—Mariano Fita. JG—1722

D. Mariano Fita y Loscos, Comandante del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21.

Habiendo faltado á concentración á la Caja de recluta de Pamplona, núm. 79, el recluta destinado al expresado Cuerpo José Martín Calveti, natural de Espinal, vecindado en Burguete (Navarra), de veintidós años de edad y jornalero, á quien instruyo expediente por la mencionada falta grave;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Hernán Cortés, de esta ciudad, en el plazo de treinta días, á contar de su publicación en la *GACETA DE MADRID*; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en busca del encartado, y caso de ser habido lo remitan á esta plaza, á mi disposición, en calidad de preso, y con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID*.

Zaragoza 8 de Abril de 1908.—Mariano Fita. JG—1723

D. Mariano Fita y Loscos, Comandante del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21.

Habiendo faltado á concentración á la Caja de recluta de Pamplona, núm. 79, el recluta destinado á este Cuerpo Agustín Reta Labiano, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta antes mencionada, natural y vecino de Lerga (Navarra), soltero, de veintidós años de edad y oficio labrador;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Hernán Cortés, de esta ciudad, en el término de treinta días, á contar de su publicación en la *GACETA DE MADRID*; bajo aperebimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en busca del encartado, y caso de ser habido lo remitan á esta plaza, á mi disposición, en calidad de preso, y con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID*.

Zaragoza 8 de Abril de 1908.—Mariano Fita. JG—1724

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Por acuerdo del Consejo de administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos, se convoca á concurso público, que se celebrará en Madrid el 3 de Octubre del corriente año, á las nueve de la mañana, en las Oficinas centrales de dicha Compañía, sitas en la plaza del Rey, número 4, para contratar, con arreglo á las condiciones aprobadas por Real orden de 13 del actual, el suministro de cigarros de la isla de Cuba destinados á la venta en comisión por la Compañía.

El contrato ó contratos que en virtud del concurso se celebren comenzarán en 1.º de Enero de 1909 y terminarán el 31 de Diciembre de 1910, pudiendo prorrogarse por la Compañía con dos meses de anticipación á la expiración de su término y por el tiempo que se fije, mediante acuerdo de los contratantes, previa autorización del señor Ministro de Hacienda.

Las condiciones á que han de ajustarse los contratos, así como las reglas del concurso aprobadas por dicha Real orden, estarán de manifiesto, á disposición de los interesados, en las susodichas Oficinas centrales durante las horas de despacho, desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, y en el Consulado de España en la Habana, desde que se publique en esta población. Además, la Compañía facilitará ejemplares de unas y otras á las personas que lo soliciten, siempre que lo considere oportuno.

Las proposiciones habrán de hacerse por duplicado, pudiendo presentarse hasta el día 30 del mes de Septiembre próximo inclusive, en las expresadas Oficinas centrales durante las horas de despacho, y habrán de acomodarse á

los requisitos exigidos en las reglas del concurso y á los precios, por cigarro, actuales, ó sean los siguientes: 0,70 pesetas, 0,80, 0,90, 1, 1,15, 1,30, 1,50, 1,75, 2, 2,25, 2,50, 2,75 y 3,25, conformes con los fijados en la condición 6.ª del pliego.

Dichas proposiciones deberán estar redactadas en castellano y con sujeción al modelo que se acompaña. Madrid 13 de Julio de 1908.—El Secretario general, Luis de Albacete.

Modelo de proposición.

D. N. N., en nombre propio, ó en representación de (según los casos, debiendo en el segundo acompañarse los documentos fehacientes que justifiquen la personalidad del proponente), propongo á la Compañía Arrendataria de Tabacos el suministro de cigarros de la isla de Cuba, de las vitolas, y por los precios que á continuación se expresan, con arreglo á las condiciones aprobadas por Real orden de 13 de Julio de 1908, condiciones que, así como las que se desprenden de las reglas del concurso que ha de verificarse el 3 de Octubre próximo y del anuncio mismo de este concurso, acepto desde luego.

Table with columns: VITOLAS, Número de cigarros en cada cajita, Precio de coste por millar, en francos, Precio de venta del cigarro en pesetas, con arreglo escala del anuncio. Sub-columns: En letra, En número.

(Fecha y firma.) X-1198

Banco Español de Crédito.

Balance provisional al 30 de Junio de 1908.

Balance provisional al 30 de Junio de 1908. Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial items like Caja y Banco, Cuentas corrientes, etc.

Conforme.—El Interventor, N. Vourouclá.—V.º B.º—El Director, León Cocagna. X-1203

Metalurgica de Almagro.

SOLEDAD ANÓNIMA

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1907.

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1907. Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial items like Cartera: acciones, obligaciones, etc.

El Presidente-Gerente, Luis Canthal. X-1199

Caja Vitalicia de Pensiones.

Asociación mutua.

En cumplimiento de acuerdo de la última junta general, se convoca á junta general extraordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, para tratar de la liquidación social, debiendo reunirse en el local de costumbre, á las diez de la mañana, y si en dicho día no concurriese suficiente número de socios, se reunirá nueva junta el 10 de Agosto próximo, en el mismo local y hora.

Cartagena 13 de Julio de 1908.—El Administrador interino, Julián Pellón. X-1202

Compañía de los ferrocarriles de Puerto Rico

Balance al 31 de Diciembre de 1907.

Balance al 31 de Diciembre de 1907. Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial items like Cajas y Bancos, Gastos de primer establecimiento, etc.

X-1201

Cementos y Canteras de Valladolid.

El Consejo de Administración de la Compañía Cementos y Canteras de Valladolid convoca á los señores accionistas á junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio, el 5 de Agosto próximo, á las seis de la tarde, para tratar de los asuntos siguientes: 1.ª Reorganización del Consejo de Administración. 2.ª Cumplimiento de la estipulación 6.ª de la escritura social.

Madrid 14 de Julio de 1908.—El Presidente, A. Ramos. X-1196

Compañía Almodrera.

Balance de 30 de Junio de 1908.—(Ejercicio 1907-1908.)

Balance de 30 de Junio de 1908. Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial items like Caja y Bancos, Existencias, etc.

Málaga 10 de Julio de 1908.—Compañía Almodrera.—Los Directores, Bevan et Compañía. X-1193

Observación oficial del día 14 de Julio de 1908, comparada con la del día anterior.

Observación oficial del día 14 de Julio de 1908. Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, RENTAS Y SOCIEDADES, and various financial items like Renta perpetua al 4%, etc.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 14 de Julio de 1908.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Julio de 1908. Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO, Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo.

Summary of meteorological data: Temperatura máxima del aire á la sombra, Humedad relativa, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, etc.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Martes 14 de Julio de 1908.

Table with columns for ESTACIONES, Temperatura, Humedad, VIENTO, ESTADO del cielo, ESTADO del mar, and En las 24 horas. It lists meteorological data for various stations across Spain and abroad.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios.

Por acuerdo del Consejo de familia de los menores D. Angel María y Doña María de los Angeles Ortiz Monasterio y Sanz se saca a subasta pública y extrajudicial, que se celebrará a las diez de la mañana del 27 de Julio de 1908, ante el Notario de Madrid D. José María de la Torre é Izquierdo (San Marcos, 3), una participación del 25 por 100 aproximadamente de la mitad de una ganadería de vacunos y otras especies que radica en la isla de Dalupiri (Filipinas) y de los terrenos en que se halla, en el precio y bajo el pliego de condiciones que está expuesto en dicha Notaría. X-1200

D. Enrique Gil Asenjo, D. Atilano González Ligerero y D. Felipe Velasco Cristóbal, patronos Vocales de la Obra pía fundada por el Licenciado D. Pedro de Solís en la villa de Sepúlveda;

Hacen saber que para casar, dotar doncellas bautizadas en la pila de la iglesia de San Bartolomé, de esta población, limosnas á pobres y otros fines, se fundó una Obra pía por el Licenciado D. Pedro de Solís, disposición testamentaria que viene cumpliéndose con arreglo á los preceptos vigentes;

Al efecto, y para llevar á cabo la primera parte de la institución benéfica, en acta de 21 de Diciembre de 1907, previo el examen de los antecedentes obrantes en este Patronato, fué adjudicada la dote ó prebenda á la huérfana que se hallaba en turno para ser agraciada Doña Rosa Velasco de Frutos, natural y vecina que fué en esta villa; y habiendo fallecido en la villa y Corte de Madrid en 3 de Febrero de 1868, siendo domiciliada en la calle de San Lorenzo, núm. 9, se dispuso que igual derecho alcanzaba á sus herederos, quienes podían reclamar y obtener la expresada prebenda, una vez que justificaran en forma esta cualidad.

Presentóse una instancia por D. Manuel González Adrados, que se dice ser vecino de Madrid y esposo de la finada Rosa Velasco de Frutos, suponiéndose heredero, por manifestación hecha ante testigos y consignada por escrito, pero sin haber obtenido la declaración de disposición testamentaria, reclamando le fuera entregada la dote, que le fué denegada por no acreditar debidamente la cualidad de heredero en que la fundaba, concediéndose un plazo de tres meses para verificarlo, sin que hasta el presente haya habido reclamación en forma por heredero legítimo.

Por acuerdo de esta fecha se ha dispuesto que se haga saber á los herederos de Rosa Velasco de Frutos que el importe de la dote es la de 564 pesetas; que á dicha cantidad la afecta el pago, como mitad de cargas de fundación, la de 164 pesetas 51 céntimos, más los gastos que se causen con la presente inserción, que tendrá lugar en la GACETA DE MADRID; previniéndoles que de no reclamar sus derechos en el término de treinta días, que empezarán á contarse desde el día siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el indicado periódico, previa justificación en forma de su personalidad, se entenderá que renuncian á todo derecho, disponiendo este Patronato de dar á la cantidad en que la dote ó prebenda consiste la inversión debida, con arreglo á las prescripciones legales.

Y para que llegue á conocimiento de los que se crean con derecho á la obtención y percibo de las 564 pesetas, se expide el presente en Sepúlveda á 11 de Junio de 1908.—Enrique Gil Asenjo.—A. González Ligerero.—Felipe Velasco.—El Administrador Secretario, Ignacio Antonio García. X-1200

Banco Español del Río de la Plata

ESTABLECIDO EN 1886

Domicilio social: BUENOS AIRES (República Argentina)

Capital suscrito \$ 50.000.000 6 sean ptas. oro 110.000.000
Capital realizado hasta 30 de Septiembre de 1907. \$ 26.432.600 6 sean ptas. oro 58.151.720
Fondo de reserva en 30 de Septiembre de 1907... \$ 4.818.149,44 6 sean ptas. oro 10.599.287,68

Nuevo fondo de reserva.

Formado por la prima á percibir sobre las 300.000 acciones nuevas en que fué aumentado el capital del Banco en Abril de 1907..... \$ 5.891.850 6 sean ptas. oro 12.962.070

Sucursales en Europa. — MADRID: Alcalá, 23. — PARIS: 32, Avenue de l'Opera. — GENOVA: Via Roma, 30. — LONDRES: 3, Lombard Street E. C.

Sucursales en la República Argentina. — Rosario de Santa Fe. — Once de Septiembre. — La Plata. — Bahía Blanca. — Boca del Riachuelo. — Córdoba. — Tucumán. — Mendoza. — San Juan. — Barracas al Norte. — Ensenada. — San Nicolás.

Sucursal en la República oriental del Uruguay. — Montevideo.
Corresponsales directos en Europa, Asia, Africa, Oceanía, América del Norte y del Sud, etc., etc.

Expide cartas de crédito y letras de cambio, transferencias, órdenes de pago telegráficas, descuenta efectos de comercio, hace préstamos sobre valores públicos, recibe depósitos en custodia, se encarga del cobro de cupones y de remitir su importe á los interesados, y en general de toda clase de operaciones bancarias.

INTERESES QUE SE ABONAN

En cuenta corriente..... 1 por 100 anual.
Depósitos á tres meses fijos..... 2 por 100 anual.
Depósitos á seis meses fijos..... 3 por 100 anual.
Depósitos á mayor plazo..... convencional.
Depósitos en Caja de Ahorros con libreta desde 25 hasta 5.000 pesetas. 3 1/2 por 100 anual.

Madrid, 30 de Septiembre de 1907.—LUIS ARREGUI, Gerente.

SANTOS DEL DIA

San Enrique, Emperador, y San Jenaro, mártir.

ESPECTACULOS

ZARZUELA.—A las 9 y 1 1/2.—La Mascota.

APOLO.—A las 7 y 1 1/2.—El dúo de la Africana.—La Casa de Socorro y La carabina de Ambrosio.—Sección doble.—Caza de almas y Las bribonas.
COLISEO DEL NOVICIADO.—A las 7.—La fiesta del Carmen (estreno).—Chiquita y bonita y Nanita Nana.—La vara de alcalde.—La fiesta del Carmen.—Entre rejas y La bella Lucerito.

Imprenta de la GACETA DE MADRID
Paseo de San Jerónimo, 5.—Teléfono, 75